



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	10 DE SEPTIEMBRE DE 2005	6575
-----------	-----------------------	--------------------------	------

No. 20381

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005 SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

FORMATO PT-1

RESUMEN

	AUTORIZADO FINANCIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2005	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2005	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$332,725,057.24	\$338,596,079.32	\$148,117,144.38	\$190,478,934.94
PARTICIPACIONES	\$202,923,917.00	\$206,388,793.00	\$111,396,323.34	\$94,992,469.66
AUTORIZADO 2005	202,923,917.00	206,388,793.00	111,396,323.34	94,992,469.66
RECAUDACION PROPIA	\$22,692,155.51	\$22,692,155.51	\$11,707,659.41	\$10,984,496.10
RECAUDACIONES 2005	16,041,677.48	16,041,677.48	9,077,267.09	6,964,410.39
REFERENDO 2004	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES	6,650,478.03	6,650,478.03	2,630,392.32	4,020,085.71
RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"	\$107,108,318.16	\$107,508,497.94	\$25,013,161.63	\$82,495,336.31
FONDO III APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA	\$62,048,268.88	\$62,396,151.01	\$5,221,834.15	\$57,174,316.86
AUTORIZADO 2005	54,324,200.55	54,682,082.68	837,764.64	53,844,318.04
REFERENDO 2004	6,737,759.16	7,231,630.98	4,364,069.51	2,847,561.47
REMANENTES	976,313.17	482,437.35	0.00	482,437.35
FONDO IV APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$45,060,049.28	\$45,112,346.93	\$19,791,327.48	\$25,321,019.45

AUTORIZADO 2005	44,798,792.55	44,851,090.20	19,791,327.48	25,059,762.72
REFRENDO 2002	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES	261,256.73	261,256.73	0.00	261,256.73
RECURSOS CONVENIDOS	\$566.57	\$2,006,632.87	\$0.00	\$2,006,632.87
CIMADES - PEMEX	566.57	566.57	0.00	566.57
REMANENTES	666.57	666.57	0.00	666.57
FISE	0.00	2,005,966.30	0.00	2,005,966.30
AUTORIZADO 2005	0.00	2,005,966.30	0.00	2,005,966.30

LEYENDA.

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO RECURSOS APROBADOS SEGÚN LAS ACTAS DE CABILDO 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, DE LAS SESIONES DE FECHA 31 DE ENERO, 26 DE FEBRERO, 30 DE MARZO, 27 DE ABRIL, 27 DE MAYO Y 30 DE JUNIO RESPECTIVAMENTE, Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GENERADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

LIC. MANUEL S. GRANIEL
BURFLOS

LIC. GREGORIO ARIAS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENOVEVO JIMÉNEZ BARAJA
SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	2005 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2005			
PRESUPUESTO TOTAL	\$332,725,057.24	\$338,696,079.52	\$148,117,144.38	\$190,478,934.94
PARTICIPACIONES	\$202,923,917.00	\$208,382,793.00	\$111,396,323.34	\$94,982,469.66
GASTO CORRIENTE	\$91,728,731.00	\$81,933,293.74	\$40,084,643.19	\$41,848,650.55
SERVICIOS PERSONALES	74,807,577.00	64,963,927.09	20,172,416.26	34,791,510.73
ARTICULOS MATERIALES	6,615,862.00	6,710,425.18	3,343,451.70	3,066,963.48
SERVICIOS GENERALES	10,305,132.00	10,258,941.56	6,568,785.24	3,600,176.32
GASTO DE INVERSION	\$111,195,186.00	\$114,446,377.44	\$61,311,680.15	\$53,134,697.29
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	102,896,172.74	103,405,515.38	53,418,575.13	49,966,640.25
OPERA ESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	6,197,013.26	8,077,862.45	5,070,495.97	3,067,398.42
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,100,000.00	2,962,999.61	2,822,609.05	90,269.62
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	10,005,121.62	10,000,000.00	5,121.82
RECAUDACION PROPIA	\$22,692,155.51	\$22,692,155.51	\$11,707,659.41	\$10,984,496.10
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE INVERSION	\$13,643,921.68	\$22,629,772.16	\$11,707,659.41	\$10,922,112.77
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	3,941,667.45	8,358,900.67	4,029,671.44	3,719,022.17
OPERA ESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,702,254.23	12,791,120.10	6,950,166.57	5,081,546.51
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	479,745.47	727,821.40	371,544.09
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	9,048,233.83	62,383.33	0.00	62,383.33
APORTACIONES FEDERALES Y ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "RAVO DE GENERAL 30"	\$107,108,318.16	\$107,508,497.94	\$25,013,161.63	\$82,495,336.31
FONDO III "APORTACIONES PARA LA OPERA ESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$62,048,268.66	\$62,396,151.01	\$5,221,834.15	\$57,174,316.86
GASTO CORRIENTE	0.00	1,630,078.07	581,003.49	1,049,022.53
SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,175,484.14	634,517.66	742,966.16
ARTICULOS MATERIALES	0.00	327,924.29	102,480.31	226,443.92
SERVICIOS GENERALES	0.00	126,670.64	44,005.52	87,612.45
GASTO DE INVERSION	6,737,755.16	41,002,374.70	4,640,830.66	36,361,644.04
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
OPERA ESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	6,737,755.16	41,002,374.70	4,640,830.66	36,361,644.04
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	55,310,513.72	19,763,750.29	0.00	19,763,750.29
FONDO IV "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$45,060,049.28	\$45,112,346.93	\$19,791,327.48	25,321,019.45
GASTO DE INVERSION	44,798,792.55	44,798,792.55	19,791,327.48	25,007,465.07
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	44,798,792.55	44,798,792.55	19,791,327.48	25,007,465.07
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	176,037.00	0.00	176,037.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	261,256.73	137,517.38	0.00	137,517.38
RECURSOS CONVENCIONALES	\$666.57	\$2,006,632.87	\$0.00	\$2,006,632.87
CIUDADES PEQUEÑAS	666.57	666.57	0.00	666.57
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	666.57	666.57	0.00	666.57
FISE	30.00	32,035,944.30	30.00	32,003,914.30
OPERA ESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	2,005,966.30	0.00	2,005,966.30

ESTE PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y EL FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO RECURSOS APROBADOS SEGUN LAS ACTAS DE CABILDOS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE LAS SESIONES DE FECHA 31 DE ENERO, 26 DE FEBRERO, 30 DE MARZO, 27 DE ABRIL, 27 DE MAYO Y 30 DE JUNIO RESPECTIVAMENTE, Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GENERADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

LIC. MANUEL S. GRANIEL BURELOS
SRIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. GREGORIO ARIAS PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENOVEVO JIMENEZ BARAJA
SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
SEGUNDO TRIMESTRE**

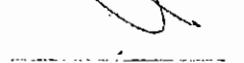
MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
INVERSION TOTAL	\$176,375,855.38	\$225,059,320.17	\$97,451,497.70	\$127,607,822.47
PARTICIPACIONES	\$111,195,186.00	\$114,446,377.44	\$61,311,630.15	\$53,134,697.29
1. ADMINISTRACION MUNICIPAL	7,983,382.11	7,508,382.11	3,324,349.58	4,274,032.53
2. FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	10,494,410.59	9,686,792.26	6,556,371.87	3,091,421.47
3. DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	37,891,459.28	40,368,948.00	21,806,124.65	18,467,222.85
4. EDUCACION CULTURAL Y RECREACION	21,416,502.34	22,741,869.67	11,564,194.47	10,777,675.02
5. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	10,427,198.92	11,732,199.92	5,043,167.29	6,169,042.63
6. TRABAJO Y PROMOCION SOCIAL	90,000.00	60,000.00	69,960.85	20,039.15
7. ADMINISTRACION CENTRAL	5,650,915.47	6,216,467.87	4,167,933.07	2,050,534.80
8. COMUNICACION Y TRANSPORTES	10,274,709.36	10,452,709.36	5,480,766.33	4,971,943.03
9. SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	6,964,006.93	6,664,006.93	2,179,751.00	4,484,255.93
RECAUDACION PROPIA	\$13,643,921.68	\$22,629,772.18	\$11,707,659.41	\$10,522,112.77
1. RUBRICAS DE REVENIDOS	1,606,000.00	3,054,019.05	933,617.06	2,270,401.99
2. DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	6,702,254.20	8,612,074.82	4,366,469.91	4,445,604.91
3. EDUCACION CULTURAL Y RECREACION	2,941,667.48	5,105,846.61	2,821,201.93	2,284,647.68
4. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	0.00	1,200,000.00	1,155,622.91	104,177.09
5. TRABAJO Y PROMOCION SOCIAL	0.00	649,745.47	261,576.40	368,169.07
6. COMUNICACION Y TRANSPORTES	2,030,000.00	3,220,296.76	1,858,692.90	1,361,703.86
7. SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	0.00	127,666.45	353,278.30	117,408.15
RAMO GENERAL 33	\$51,536,547.71	\$85,977,204.25	\$24,432,158.14	\$61,545,046.11
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$6,737,755.16	\$41,002,374.70	\$4,640,830.66	\$36,361,544.04
1. DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	256,954.30	256,954.35	0.00	256,954.35
2. DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	4,545,421.06	8,077,186.06	4,050,356.22	4,076,827.74
4. EDUCACION CULTURAL Y RECREACION	0.00	607,567.82	0.00	607,567.82
5. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	831,379.75	1,044,402.52	383,711.19	660,691.73
6. COMUNICACION Y TRANSPORTES	0.00	31,016,263.55	256,761.15	30,759,502.40
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$44,798,792.55	\$44,974,829.55	\$19,791,327.48	\$25,183,502.07
SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	44,798,792.55	44,974,829.55	19,791,327.48	25,183,502.07
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$2,005,966.30	\$0.00	\$2,005,966.30
FISC	\$0.00	\$2,005,966.30	\$0.00	\$2,005,966.30
1. DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	2,005,966.30	0.00	2,005,966.30

LEYENDA: ESTE PRESUPUESTO SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTS. 27 DE LA LEY ESTADAL DE PLANEACION Y PRESUPUESTO Y DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; RECURSOS APROBADOS PARA EL 2005 SEGUN LAS SIGUIENTES ACTAS DE CABILDO: 172, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.


LIC. MANUEL S. GRANIEL BURELOS
SAO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. GREGORIO ARIAS PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


GENOBERTO VAZQUEZ BARAJAS
SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO HUMANGUILLO, TABASCO

FORMATO PT-1

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2005	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2005	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$351,898,510.46	\$259,974,507.16	\$164,698,796.26	\$195,274,770.92
PARTICIPACIONES	\$196,973,798.00	\$200,214,771.00	\$108,904,329.40	\$91,310,441.60
AUTORIZADO 2005	196,973,798.00	200,214,771.00	108,904,329.40	91,310,441.60
RECAUDACION PROPIA	\$13,124,840.75	\$13,124,840.75	\$8,833,948.73	\$4,290,892.02
RECAUDACIONES 2005	13,124,840.75	13,124,840.75	7,408,746.39	4,180,980.61
REFERENDIO 2004	1,347,030.29	1,347,030.29	1,707,779.60	89,674.61
REMANENTES	155,069.46	155,069.46	107,828.41	31,287.40
RAMO GENERAL 30	\$138,743,155.29	\$139,613,377.73	\$43,743,150.86	\$95,870,246.67
FONDO IV APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$95,301,041.07	\$96,032,339.79	\$24,470,598.71	\$71,561,741.68
AUTORIZADO 2005	89,781,202.47	87,511,756.26	16,252,357.63	71,162,117.47
REFERENDIO 2004	5,519,838.60	8,520,583.53	8,218,241.08	3,181,112.94
REMANENTES 2004	4,730.62	54,200.57	0.00	54,200.67
FONDO IV APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$43,442,108.22	\$43,581,037.94	\$19,272,532.15	\$24,308,505.79
AUTORIZADO 2005	43,140,736.83	43,200,508.84	19,272,532.15	23,927,976.69
REMANENTES 2004	293,369.29	380,529.10	0.00	380,529.10
RECURSOS CONVENIDOS	\$3,056,716.42	\$7,021,577.70	\$3,218,387.27	\$3,803,190.43
ALIANZA PARA EL CAMPO 2004	3,056,716.42	3,056,716.42	2,435,476.67	621,239.75
TRANSITO MUNICIPAL	0.00	1,824,051.28	718,270.60	1,105,780.68
CIUDADES	0.00	2,140,810.00	64,640.00	2,076,170.00

LEYENDA: FONDO IV APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL DISTRITO FEDERAL, SEGUNDA SECCION DEL ARTICULO 115 DE LA LEY DE FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO DEL 2004, No. 19 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2005, No. 20 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2005, No. 21 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2005, No. 22 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2005, No. 23 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2005, No. 24 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2005, No. 25 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, No. 26 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2005, No. 27 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2005, No. 28 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2005, No. 29 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2006, No. 30 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2006, No. 31 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2006, No. 32 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2006, No. 33 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2006, No. 34 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2006, No. 35 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2006, No. 36 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2006, No. 37 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, No. 38 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2006, No. 39 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2006, No. 40 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2006, No. 41 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2007, No. 42 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2007, No. 43 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2007, No. 44 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2007, No. 45 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2007, No. 46 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2007, No. 47 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2007, No. 48 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2007, No. 49 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, No. 50 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2007, No. 51 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2007, No. 52 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2007, No. 53 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2008, No. 54 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2008, No. 55 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2008, No. 56 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2008, No. 57 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2008, No. 58 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2008, No. 59 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2008, No. 60 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2008, No. 61 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, No. 62 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2008, No. 63 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2008, No. 64 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2008, No. 65 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2009, No. 66 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2009, No. 67 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2009, No. 68 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2009, No. 69 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2009, No. 70 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2009, No. 71 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2009, No. 72 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2009, No. 73 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, No. 74 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2009, No. 75 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2009, No. 76 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2009, No. 77 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2010, No. 78 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2010, No. 79 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2010, No. 80 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2010, No. 81 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2010, No. 82 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2010, No. 83 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2010, No. 84 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2010, No. 85 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, No. 86 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2010, No. 87 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2010, No. 88 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2010, No. 89 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2011, No. 90 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2011, No. 91 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2011, No. 92 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2011, No. 93 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2011, No. 94 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2011, No. 95 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2011, No. 96 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2011, No. 97 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, No. 98 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2011, No. 99 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2011, No. 100 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2011, No. 101 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2012, No. 102 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2012, No. 103 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2012, No. 104 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2012, No. 105 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2012, No. 106 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2012, No. 107 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2012, No. 108 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2012, No. 109 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, No. 110 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2012, No. 111 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2012, No. 112 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2012, No. 113 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2013, No. 114 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2013, No. 115 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2013, No. 116 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2013, No. 117 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2013, No. 118 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2013, No. 119 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2013, No. 120 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2013, No. 121 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, No. 122 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2013, No. 123 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2013, No. 124 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2013, No. 125 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2014, No. 126 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2014, No. 127 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2014, No. 128 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2014, No. 129 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2014, No. 130 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2014, No. 131 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2014, No. 132 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2014, No. 133 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, No. 134 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2014, No. 135 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2014, No. 136 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2014, No. 137 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2015, No. 138 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2015, No. 139 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2015, No. 140 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2015, No. 141 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2015, No. 142 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2015, No. 143 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2015, No. 144 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2015, No. 145 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, No. 146 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2015, No. 147 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015, No. 148 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2015, No. 149 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2016, No. 150 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2016, No. 151 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2016, No. 152 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2016, No. 153 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2016, No. 154 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2016, No. 155 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2016, No. 156 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2016, No. 157 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, No. 158 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2016, No. 159 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2016, No. 160 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2016, No. 161 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2017, No. 162 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2017, No. 163 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2017, No. 164 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2017, No. 165 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2017, No. 166 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2017, No. 167 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2017, No. 168 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2017, No. 169 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, No. 170 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2017, No. 171 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2017, No. 172 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2017, No. 173 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2018, No. 174 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2018, No. 175 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2018, No. 176 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2018, No. 177 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2018, No. 178 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2018, No. 179 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2018, No. 180 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2018, No. 181 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, No. 182 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2018, No. 183 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2018, No. 184 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2018, No. 185 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2019, No. 186 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2019, No. 187 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2019, No. 188 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2019, No. 189 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2019, No. 190 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2019, No. 191 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2019, No. 192 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2019, No. 193 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, No. 194 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2019, No. 195 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2019, No. 196 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2019, No. 197 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2020, No. 198 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2020, No. 199 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2020, No. 200 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2020, No. 201 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2020, No. 202 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2020, No. 203 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2020, No. 204 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2020, No. 205 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, No. 206 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2020, No. 207 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2020, No. 208 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2020, No. 209 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2021, No. 210 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2021, No. 211 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2021, No. 212 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2021, No. 213 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2021, No. 214 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2021, No. 215 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2021, No. 216 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2021, No. 217 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, No. 218 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2021, No. 219 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2021, No. 220 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2021, No. 221 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2022, No. 222 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2022, No. 223 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2022, No. 224 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2022, No. 225 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2022, No. 226 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2022, No. 227 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2022, No. 228 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2022, No. 229 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, No. 230 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2022, No. 231 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2022, No. 232 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2022, No. 233 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2023, No. 234 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2023, No. 235 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2023, No. 236 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2023, No. 237 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2023, No. 238 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2023, No. 239 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2023, No. 240 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2023, No. 241 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, No. 242 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2023, No. 243 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2023, No. 244 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023, No. 245 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2024, No. 246 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2024, No. 247 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2024, No. 248 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2024, No. 249 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2024, No. 250 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2024, No. 251 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2024, No. 252 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2024, No. 253 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, No. 254 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2024, No. 255 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2024, No. 256 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2024, No. 257 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2025, No. 258 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2025, No. 259 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2025, No. 260 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2025, No. 261 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2025, No. 262 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2025, No. 263 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2025, No. 264 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2025, No. 265 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, No. 266 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2025, No. 267 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2025, No. 268 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2025, No. 269 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2026, No. 270 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2026, No. 271 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2026, No. 272 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2026, No. 273 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2026, No. 274 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2026, No. 275 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2026, No. 276 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2026, No. 277 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2026, No. 278 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2026, No. 279 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2026, No. 280 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2026, No. 281 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2027, No. 282 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2027, No. 283 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2027, No. 284 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2027, No. 285 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2027, No. 286 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2027, No. 287 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2027, No. 288 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2027, No. 289 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2027, No. 290 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2027, No. 291 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2027, No. 292 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2027, No. 293 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2028, No. 294 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2028, No. 295 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2028, No. 296 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2028, No. 297 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2028, No. 298 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2028, No. 299 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2028, No. 300 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2028, No. 301 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2028, No. 302 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2028, No. 303 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2028, No. 304 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2028, No. 305 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2029, No. 306 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2029, No. 307 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2029, No. 308 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2029, No. 309 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2029, No. 310 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2029, No. 311 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2029, No. 312 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2029, No. 313 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2029, No. 314 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2029, No. 315 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2029, No. 316 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2029, No. 317 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2030, No. 318 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2030, No. 319 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2030, No. 320 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2030, No. 321 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2030, No. 322 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2030, No. 323 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2030, No. 324 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2030, No. 325 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2030, No. 326 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2030, No. 327 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2030, No. 328 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2030, No. 329 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2031, No. 330 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2031, No. 331 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2031, No. 332 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2031, No. 333 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2031, No. 334 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2031, No. 335 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2031, No. 336 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2031, No. 337 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2031, No. 338 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2031, No. 339 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2031, No. 340 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2031, No. 341 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2032, No. 342 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2032, No. 343 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2032, No. 344 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2032, No. 345 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2032, No. 346 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2032, No. 347 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2032, No. 348 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2032, No. 349 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2032, No. 350 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2032, No. 351 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2032, No. 352 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2032, No. 353 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2033, No. 354 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2033, No. 355 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2033, No. 356 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2033, No. 357 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2033, No. 358 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2033, No. 359 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2033, No. 360 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2033, No. 361 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2033, No. 362 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2033, No. 363 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2033, No. 364 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2033, No. 365 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2034, No. 366 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2034, No. 367 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2034, No. 368 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2034, No. 369 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2034, No. 370 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2034, No. 371 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2034, No. 372 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2034, No. 373 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2034, No. 374 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2034, No. 375 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2034, No. 376 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2034, No. 377 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2035, No. 378 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2035, No. 379 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2035, No. 380 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2035, No. 381 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2035, No. 382 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2035, No. 383 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2035, No. 384 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2035, No. 385 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2035, No. 386 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2035, No. 387 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2035, No. 388 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2035, No. 389 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2036, No. 390 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2036, No. 391 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2036, No. 392 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2036, No. 393 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2036, No. 394 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2036, No. 395 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2036, No. 396 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2036, No. 397 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2036, No. 398 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2036, No. 399 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2036, No. 400 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2036, No. 401 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2037, No. 402 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2037, No. 403 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2037, No. 404 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2037, No. 405 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2037, No. 406 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2037, No. 407 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2037, No. 408 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2037, No. 409 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2037, No. 410 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2037, No. 411 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2037, No. 412 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2037, No. 413 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2038, No. 414 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2038, No. 415 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2038, No. 416 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2038, No. 417 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2038, No. 418 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2038, No. 419 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2038, No. 420 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2038, No. 421 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2038, No. 422 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2038, No. 423 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2038, No. 424 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2038, No. 425 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2039, No. 426 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2039, No. 427 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2039, No. 428 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2039, No. 429 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2039, No. 430 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2039, No. 431 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2039, No. 432 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2039, No. 433 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2039, No. 434 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2039, No. 435 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2039, No. 436 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2039, No. 437 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2040, No. 438 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2040, No. 439 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2040, No. 440 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2040, No. 441 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2040, No. 442 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2040, No. 443 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2040, No. 444 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2040, No. 445 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2040, No. 446 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2040, No. 447 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2040, No. 448 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2040, No. 449 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2041, No. 450 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2041, No. 451 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2041, No. 452 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2041, No. 453 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2041, No. 454 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2041, No. 455 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2041, No. 456 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2041, No. 457 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2041, No. 458 DE FECHA 04 DE OCTUB

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005**

MUNICIPIO: HUIMANGULLO, TABASCO

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2005	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2005	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2005
PRESUPUESTO TOTAL	351,898,510.46	359,974,567.18	164,699,796.26	195,274,770.92
PARTICIPACIONES	198,973,798.00	200,214,771.00	108,904,329.40	91,310,441.60
GASTO CORRIENTE	107,154,423.00	104,144,123.00	50,171,731.81	53,972,391.19
SERVICIOS PERSONALES	91,493,471.00	90,477,997.34	40,783,776.09	49,694,221.25
ARTICULOS MATERIALES	7,545,389.00	6,337,736.10	4,454,967.84	1,882,768.26
SERVICIOS GENERALES	8,115,563.00	7,326,389.56	4,932,987.88	2,395,401.68
GASTO DE INVERSION	26,819,375.00	96,070,648.00	58,732,597.59	37,338,050.41
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	88,819,375.00	87,992,397.62	55,488,249.86	32,526,147.76
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	6,528,141.38	1,716,236.73	4,811,902.65
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,550,109.00	1,550,109.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00
RECAUDACION PROPIA	13,124,840.75	13,124,840.75	3,833,948.73	4,290,892.02
GASTO CORRIENTE	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE INVERSION	1,347,030.29	12,435,428.62	8,612,950.16	3,623,476.46
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	4,313,360.24	4,129,404.84	163,955.40
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	358,058.95	3,639,712.28	1,658,964.02	1,770,748.26
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	978,971.34	4,483,356.10	2,814,581.30	1,668,774.81
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	11,777,810.46	688,412.13	20,998.57	667,413.56
APORTACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "RAMO GENERAL 13"	138,743,155.29	139,613,377.73	43,743,130.86	95,870,246.87
FONDO IV, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	95,301,047.07	86,032,339.79	24,470,598.71	71,561,741.08
GASTO CORRIENTE	0.00	2,603,436.00	508,287.81	2,095,148.19
SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,654,436.00	492,108.41	1,372,327.59
ARTICULOS MATERIALES	0.00	484,000.00	2,582.90	481,417.10
SERVICIOS GENERALES	0.00	255,000.00	13,596.50	241,403.50
GASTO DE INVERSION	8,515,113.98	72,119,327.63	23,962,310.80	48,157,016.73
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	6,235,865.46	4,449,704.22	1,786,161.24
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	8,515,113.98	65,883,462.17	19,512,606.68	46,370,855.49
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	26,785,933.09	21,309,576.16	0.00	21,309,576.16
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	43,442,108.22	43,581,037.94	19,272,532.15	24,308,505.79
GASTO CORRIENTE	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE INVERSION	0.00	42,551,136.93	19,272,532.15	23,278,606.78
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	41,396,638.93	18,116,232.15	23,279,606.78
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,154,300.00	1,154,300.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	43,442,108.22	1,029,899.01	0.00	1,029,899.01
RECURSOS CONVENIDOS	3,056,716.42	7,021,577.70	3,218,387.27	3,803,190.43
ALIANZA PARA EL CAMPO	3,056,716.42	3,056,716.42	2,435,476.67	621,239.75
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	3,056,716.42	3,056,716.42	2,435,476.67	621,239.75
TRANSITO MUNICIPAL	0.00	1,824,051.28	718,270.60	1,105,760.68
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	1,824,051.28	718,270.60	1,105,760.68
COMADES	0.00	2,140,810.00	64,640.00	2,076,170.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	182,810.00	64,640.00	118,170.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	1,958,000.00	0.00	1,958,000.00

LEYENDA: EN BASE A LOS ARTICULOS 36 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 85 FRACCION IIIA DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y ROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDOS No 018 DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2005, No 19 DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2005, No 29 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2005, No 22 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2005, No 23 DE JUNIO DEL 2005 Y No 24 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2005, ASI COMO LOS COMPROMISOS DE EJERCICIO CERRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.



PROPR. JUAN MAGAÑA JIMÉNEZ



C.P.A. WALTER FERRERA RAMÍREZ



L. E. MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA IZQUIERDO

SRM DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005**

MUNICIPIO **HUIMANGUILLO, TABASCO**

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2005	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2005	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2005
INVERSION TOTAL	\$59,738,235.69	\$230,199,120.88	\$113,998,778.07	\$116,200,342.81
PARTICIPACIONES	\$66,819,376.00	\$96,070,648.00	\$58,732,597.59	\$37,338,050.41
AGRICULTURA, PESQUERO Y FORESTAL	3,051,438.00	4,563,219.48	3,299,589.50	1,263,629.98
DESEMPEÑO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	7,546,144.00	7,363,278.97	3,890,359.86	3,472,917.14
DESEMPEÑO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	33,340,656.00	35,427,944.36	21,556,570.33	13,771,373.83
EDUCACION CULTURAL Y RECREACION	13,005,762.00	15,253,754.01	8,718,425.16	6,535,328.85
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	12,607,846.00	17,258,256.99	10,314,478.60	6,943,780.39
TRABAJOS PUBLICOS MUNICIPALES	1,340,866.00	1,316,960.26	625,119.51	691,840.84
ADMINISTRACION CENTRAL	5,196,788.00	3,955,854.75	1,921,761.41	2,034,123.44
COMUNICACION Y TRANSPORTES	5,727,033.00	6,527,854.22	4,182,236.90	2,335,617.32
RECURSOS FINANCIEROS Y OPERACIONALES DE TERCEROS	3,001,052.00	4,403,456.65	4,114,058.12	289,438.73
RECAUDACION PROPIA	\$1,347,030.29	\$12,436,428.62	\$6,612,950.16	\$3,623,478.46
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	1,761,122.86	1,468,397.83	292,725.03
DESEMPEÑO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.00	638,107.69	345,084.44	293,023.25
DESEMPEÑO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	1,067,595.31	4,534,997.77	3,150,882.33	1,384,115.44
EDUCACION CULTURAL Y RECREACION	0.00	1,072,973.02	569,314.47	503,658.55
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	146,282.44	1,264,786.33	1,129,002.00	135,784.33
TRABAJOS PUBLICOS MUNICIPALES	0.00	131,182.63	0.00	131,182.63
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	992,270.68	697,270.68	295,000.00
COMUNICACION Y TRANSPORTES	133,152.54	601,521.59	601,521.59	0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROSECUCION DE JUSTICIA	0.00	1,439,465.05	651,476.82	587,988.23
RAMO GENERAL 33	\$8,515,113.98	\$114,670,466.56	\$43,234,843.05	\$71,435,623.51
FONDO II. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$8,515,113.98	\$72,119,327.63	\$23,962,310.90	\$48,157,016.73
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	6,546,560.24	3,924,363.03	3,177,363.03	747,000.00
DESEMPEÑO INDUSTRIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	22,648,722.04	9,941,972.47	12,707,749.57
EDUCACION CULTURAL Y RECREACION	12,810.75	1,822,673.45	263,843.56	1,558,829.89
COMUNICACION Y TRANSPORTES	1,955,742.99	43,722,569.11	10,579,131.84	33,143,437.27
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROSECUCION DE JUSTICIA	\$0.00	\$42,551,138.93	\$19,272,532.15	\$23,278,606.78
SEGURIDAD PUBLICA Y PROSECUCION DE JUSTICIA	0.00	42,551,138.93	19,272,532.15	23,278,606.78
RECURSOS CONVENIDOS	\$3,056,716.42	\$7,021,577.70	\$3,218,387.27	\$3,803,190.43
ALIANZA PARA EL CAMPO	3,056,716.42	3,056,716.42	2,435,476.67	621,239.75
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	3,056,716.42	3,056,716.42	2,435,476.67	621,239.75
TRANSITO MUNICIPAL	0.00	1,824,051.28	718,270.60	1,105,780.68
SEGURIDAD PUBLICA Y PROSECUCION DE JUSTICIA	0.00	1,824,051.28	718,270.60	1,105,780.68
CIMADES	0.00	2,140,810.00	64,640.00	2,076,170.00
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	182,810.00	64,640.00	118,170.00
COMUNICACION Y TRANSPORTES	0.00	1,958,000.00	0.00	1,958,000.00

LEYENDA: EN BASE A LOS ARTICULOS 199 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 85 FRACCION IRIA DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 08 DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2005, No. 19 DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2005, No. 20 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2005, No. 22 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2005, No. 23 DE JUNIO DEL 2005 Y No. 24 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2005, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

PROPR. **JUAN MAGANA JIMENEZ**

C. P. A. **WALTER HERRERA RAMIREZ**

L. A. E. **MIGUEL ANGEL BAUTISTA IZQUIERDO**

SERIO DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO DE HACIENDA

No. 20362

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

A LOS CC. CRISTELL MARIA y ANA MARIA RESENDIZ, AURA DEL C. MÉNDEZ, ANGELICA HERNÁNDEZ, ULISES BELTRÁN G., FIDEL BELTRÁN GARCÍA, MARIO A. GUZMÁN, RITA GURRIA DE W, CONSUELO BELTRÁN PADRÓN, MANUEL GONZÁLEZ MANTECÓN, MANUEL FERNANDEZ MURIEL, FRANCISCO LOPEZ A, FRANCISCO FERNÁNDEZ, CARLOS MACÍAS BALBOA y RUBEN CASTRO LÓPEZ y/o a cualquier persona que se sienta con derechos sobre los predios ubicados en el radio de afectación de siete kilómetros del poblado "LAS DELICIAS", municipio de Teapa, Tabasco, que se describen con posterioridad: DONDE SE ENCUENTREN, SE LES HACE SABER:

Que en los autos del Cuadernillo 14/2005, del Despacho DA/52//04, derivado del Juicio Agrario 350/93, del poblado "LAS DELICIAS", municipio de Teapa, Tabasco, acción de "DOTACIÓN DE TIERRAS", con fecha veintidós de agosto del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo, que a la letra dice:

"VISTAS las constancias que integran los autos del cuadernillo de despacho al rubro anotado, específicamente la razón actuarial de esta fecha elaborada por el C. LIC. ABEL FRANCISCO MAGAÑA, a través de la cual hace constar que previa búsqueda, le resultó imposible localizar a los propietarios que a continuación se mencionan y que en el listado remitido por el Tribunal Superior Agrario aparecen con los números de predios que se refieren: **CC. CRISTELL MARIA y ANA MARIA RESENDIZ** (predio número 6); **AURA DEL C. MÉNDEZ** (predio número 7); **ANGELICA HERNANDEZ** (predio número 8); **ULISES BELTRÁN G.** (predio número 23); **FIDEL BELTRÁN GARCÍA** (predio número 25); **MARIO A. GUZMÁN** (predio número 33); **RITA GURRIA DE W.** (predio número 43); **CONSUELO BELTRÁN PADRÓN** (predio número 48); **MANUEL GONZÁLEZ MANTECÓN** (predio número 62); **MANUEL FERNANDEZ MURIEL** (predio número 66); **FRANCISCO LOPEZ A.** (predio número 67); **FRANCISCO FERNÁNDEZ** (predio número 74); **CARLOS MACÍAS BALBOA** (predio número 92) y **RUBEN CASTRO LÓPEZ** (predio número 149); por lo que en cumplimiento al despacho número DA/52/04, con motivo del cual se formó el cuadernillo número 14/2004, relativo al poblado "LAS DELICIAS", municipio de Teapa, Tabasco, y al acuerdo del Tribunal Superior Agrario de fecha once de febrero del año dos mil cinco, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y/o el lugar en donde se encuentren los antes citados, se ordena notificar el proveído de once de marzo del año dos mil cinco, dictado por este Tribunal Unitario Agrario, a los antes citados y/o a cualquier persona que se sienta con derechos sobre los predios que a continuación se citan y ubicados en el radio de afectación de siete kilómetros del poblado "LAS DELICIAS" municipio de Teapa, Tabasco, que a continuación se describen con los datos que se conocen en autos y que son nombre del propietario, nombre del predio, superficie y colindancias.

1.- Predio número (6). **Cristell y Ana María Resendez**: "Innominado"; Superficie 86-30-45 hectáreas; Colindantes: Carlos Fernández Quintero, Carlos Armando Cano Wade, Andrea y/o Aura del C. Méndez L.

- 2.- Predio número (7). **Aura del C. Méndez**; "Innominado"; Superficie 15-68-89 hectáreas; Colindantes: Cristell María y Ana María Resendez, Carlos Fernández Quintero, Angélica Hernández, Constantino Cano y Delfilia Gurría (ahora Constantino Cano).
- 3.- Predio número (8). **Angélica Hernández**; "Innominado"; Superficie 15-00-00 hectáreas; Colindantes: Aura del C. Méndez, Cristell María y Ana María Resendez, Cristell Ana Resendez y Aristides Prats Salazar.
- 4.- Predio número (23). **Ulises Beltrán G.** "Innominado"; Superficie 18-00-00 hectáreas; Colindantes: Delio Beltrán García, Miguel E. Prats Murillo (ahora César Alcocer Quintal), Gloria Prats Murillo (ahora César Alcocer Quintal), Constantino Cano Rodríguez y Ejido "Tomás Garrido Canabal", municipio de Teapa, Tabasco.
- 5.- Predio número (25). **Fidel Beltrán García**. "Innominado"; Superficie 33-21-90 hectáreas; Colindantes: Pedro Rodríguez, Diadoris Viuda de Guzmán, (ambos ahora propiedad de Gloria Rabelo), Constantino Cano Rodríguez, Delio Beltrán García y Ejido "Tomás Garrido Canibal".
- 6.- Predio número (33). **Mario A. Guzmán**; "Innominado"; Superficie 16-00-00 hectáreas; Colindantes: Universidad Autónoma de Chapingo, Ejido "Hermenegildo Galeana", Mario A. Guzmán y Amparo Luque.
- 7.- Predio número (43). **Rita Gurría de W.**; "Innominado"; Superficie 25-42-00 hectáreas; Colindantes: Lorenzo Ledezma Beltrán, César Alcocer, Leonel Ledezma, y Pablo Wade (ahora Manuel Fernández Priego) y Conjunto de Pequeños Propietarios.
- 8.- Predio número (48). **Consuelo Beltrán Padrón**; "Innominado", Superficie de 48-00-00 hectáreas; Colindantes: Pablo Wade (ahora Manuel Fernández), Elió Carballo Carballo (ahora Manuel Fernández Priego) y Pablo Wade (ahora Manuel Fernández Priego).
- 9.- Predio número (62). **Manuel González Mantecón**; "Innominado"; Superficie de 154-00-00 hectáreas; Colindantes: con Alejandra Asmitia Quintero, Fernando y Argelia Cano Alfaro, Ejido "Manuel Buelta y Rayón" y ejido "Puente Grande".
- 10.- Predio número (66). **Manuel Fernández Muriel**; "Innominado", Superficie 45-00-00 hectáreas; Colindantes: Alejandra Asmitia Quintero, Odilia Quintero de Asmitia, Fernando Cano Resendez y Fernando y Argelia Cano Alfaro.
- 11.- Predio número (67). **Francisco López A.**; "Innominado"; Superficie 19-00-00 hectáreas; Colindantes: Odila Quintero de Asmitia, Rodolfo y/o Rodolfo Calzada Padrón y Río de Teapa.
- 12.- Predio número (74). **Francisco Fernández.**; "Innominado"; Superficie de 66-90-00 hectáreas; Colindantes: Horacio Luque Villar, Víctor Manuel Díaz Díaz y Carretera Villahermosa- Teapa.
- 13.- Predio número (92). **Carlos Macías Balboa**; "Innominado"; Superficie de 32-00-00 hectáreas; Colindantes: José Ordaz Salcedo, Alicia Marqalli de Balboa, Germán García Rojón y Conjunto de Pequeños Propietarios.
- 14.- Predio número (149). **Rubén Castro López**; "Innominado"; Superficie de 21-50-60 hectáreas; sin que aparezca en el plano informativo con que se cuenta, por lo que no se conocen los colindantes.

Notificación que por lo argumentado con anterioridad, se ordena por medio de **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro del plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de las Presidencias Municipales de Teapa, Tacotalpa y Jalapa, Tabasco y en los estrados de este Tribunal, haciéndoles saber que queda en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal el plano informativo del radio de afectación legal de los siete kilómetros del poblado que aquí se trata, para que si así lo desean ubiquen personalmente sus predios y se manifiesten al respecto. Haciéndoles saber que el proveído de referencia cuya notificación se ordena, a la letra dice:

"Vistas las constancias que integran los autos del cuadernillo de despacho al rubro anotado, específicamente el oficio SIP/253/05, remitido por el C. LIC. HUMBERTO JESUS QUINTANA MIRANDA, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, a través del cual en atención a lo proveído por la superioridad el día once de febrero del año dos mil cinco, devolvió el despacho al rubro anotado, anexando copia certificada del plano informativo del radio de siete kilómetros de afectación legal de Primera ampliación de Tierras del poblado "LAS DELICIAS", municipio de Teapa, Tabasco y en cumplimiento al cual en proveído de ocho de marzo del año dos mil cinco, se requirió bajo apercibimiento, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, así como ala Dirección de Catastro del municipio de Teapa, de esta misma entidad federativa, para que dentro de un término perentorio de cinco días proporcionen información precisa sobre los antecedentes registrales de los 106 (ciento seis) predios que la superioridad reporta como faltantes; no obstante lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior Agrario, SE ORDENA:

UNICO: Turnar los autos del cuadernillo de despacho al actuario de la adscripción así como al Ingeniero Topógrafo de la adscripción, a quienes se les comisiona para que procedan a requerir personalmente a todos y cada uno de los propietarios y/o poseedores de los predios de los que no se cuentan sus antecedentes registrales, descritos en el oficio remitido por la superioridad, a fin de que en el término de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de aquel en que se realice la notificación respectiva, exhiban ante el citado Tribunal Unitario Agrario, sendas copias certificadas de sus respectivas escrituras publicas de propiedad, o de los documentos que acrediten su posesión, apercibidos que de no hacerlo dentro del término señalado, se les aplicará multa de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Agraria, así también manifiesten lo que a su derecho e interés convenga, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal y ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintinueve, con sede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por los ESTRADOS de los respectivos Tribunales, de acuerdo al artículo 173 párrafo último de la Ley Agraria.- Cúmplase".

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 29

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ

SECRETARIA DE ACUERDOS
VILLAHERMOSA
TABASCO

No.- 20369

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA: -

SE LES COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00489/2004, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ERASMO ARIAS HERNÁNDEZ, CON FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE DICE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee.--

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano ERASMO ARIAS HERNÁNDEZ, mediante su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 25-b. de la calle Gregorio Méndez, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado JOSE ESTEBAN LOPEZ BOLAINAS, así como para que reciba toda de documentos; por medio del cual vienen a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio Rústico, ubicado en el Poblado Mecocacán, de este municipio, constante de una superficie total de: 5-09-43 HAS, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE, en 130.00 Metros (ciento treinta metros) con propiedad de VICTOR VARGAS P.; al SUR en 70.00 metros (setenta metros) con propiedad de ISIDRO MAGAÑA PEREGRINO Y ANTONIO MAGAÑA PEREGRINO; al ESTE en 495.00 Metros (cuatrocientos noventa y cinco metros) con propiedad de AGUSTÍN ZAPATA GARCIA; al OESTE en 480.00 metros (cuatrocientos ochenta metros) con propiedades de ALFONSO VARGAS, JESÚS LOPEZ HERNÁNDEZ Y GREGORIO ARIAS Z.----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes VICTOR VARGAS P. ISIDRO MAGAÑA PEREGRINO, ANTONIO MAGAÑA PEREGRINO; AGUSTÍN ZAPATA GARCIA, ALFONSO VARGAS, JESÚS LOPEZ HERNÁNDEZ Y GREGORIO ARIAS Z., todos con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Mecocacán de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS que

computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

Notifíquese PERSONALMENTE- Cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS

1-2-3

No. 20364

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 522/2005, relativo a JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por OLIVERIO CORIA VARELA, en contra de ROSA GOMEZ SIMÓN, con fecha cuatro de julio del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 3227, de fecha diez de junio del año en curso, signado por la Licenciada LUCY OSORIS CERINO MARCIN, Juez Primero de lo Familiar de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual devuelve a este Juzgado el exhorto número 123/2005, debidamente diligenciado en sus términos, en el cual obran agregados los informes ordenados en el punto tercero del auto de fecha seis de abril del año que transcurre, mismo que se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, y en virtud de que ya se dio cumplimiento al punto tercero del auto de fecha seis de abril del año que transcurre, por lo consiguiente se le tiene por presentado al ciudadano OLIVERIO CORIA VARELA, con su escrito inicial de demanda, recibido el día veintiséis de enero del año que transcurre, y anexando: Una copia fotostática simple del oficio número JJDSP/016/05, de fecha diecisiete de enero del año en curso, Un oficio número SA/2004, de fecha diecisiete de enero del presente año. Dos copias debidamente certificadas de las actas de nacimientos a nombre de OLIVERIO CORIA VARELA Y FABIOLA CORIA GOMEZ, Una copia debidamente certificada del acta de matrimonio -----

número 84, y copias simples que acompaña, mediante los cuales vine a promover en la vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana ROSA GOMEZ SIMON, quien resulta ser de domicilio ignorado, reclamándole las prestaciones señaladas en los incisos A) Y B), del capítulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda, mismas que se tiene por aquí reproducidas por economía procesal.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 28, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 212, 213, 487, 501, 505 y relativos del Código Procesal Civil, en relación con los numerales 256, 257, 260, 265, 266 272 Fracción IX y demás aplicables del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y el Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de este Municipio.-----

TERCERO.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

CUARTO.- Resultando que la demandada ROSA GOMEZ SIMON, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en Tabasco, se ordena emplazar a dicha demandada por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco,

haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la segunda secretaria de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DÍAS hábiles, para que produzca su contestación ante este recinto judicial, advertidos que de no hacerlo será declarado en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil Vigente en esta entidad; asimismo, requiéraseles para que señalen domicilio en éste municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las LISTAS fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.-----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de cuenta, se le tiene por enunciadas, mismas que se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.----

SEXTO.- En cuanto a la designación de Abogado patrono que hace el promovente, a favor del Licenciado ALEJANDRO CORTAZAR PULIDO, dígasele que no ha lugar a admitir dicho nombramiento, toda vez, que si bien es cierto el artículo 85 del Código Procesal Civil en Vigor, establece la designación y facultades del Abogado Patrono, también lo es que dicho numeral en su párrafo primero, parte infine, establece que no podrán sustituir ni ampliar la designación, ni realizar actos que impliquen disposición de los derechos en litigio, ni los que conforme a la ley requieran poder con cláusula----

especial o deban ser ejercidos en forma personal por los interesados, y toda vez que conforme al artículo 503 del Ordenamiento aludido, en los Juicios de divorcios los cónyuges podrán hacerse representar por procuradores; pero el poder deberá ser especial y expreso; luego entonces tenemos que la facultad del Abogado Patrono carece de legitimación procesal, para acudir al órgano Jurisdiccional en representación de la parte actora; en razón de lo anterior, se declara inadmisibles la designación de abogado patrono que hace el promovente.-----

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Ramón Sosa Torres, número 412-B, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados LUIS FELIPE LANESTOSA MALDONADO Y ALEJANDRO CORTAZAR PULIDO.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.----

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No.- 20370

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

SE LE COMUNICA QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00391/2005**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS VELÁSQUEZ JIMÉNEZ, CON FECHA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO.----

Vistos el escrito de cuenta secretarial y anexos, se proveen:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano JOSE LUIS VELÁSQUEZ JIMÉNEZ, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado, y autorizando para los mismos efectos al ciudadano licenciado JOSE ESTEBAN LOPEZ BOLAINAS; por medio del cual vienen a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en el Poblado Ayapa de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 00-19-20 CERO HECTÁREAS DIECINUEVE CENTIÁREAS, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 47.00 cuarenta y siete metros, con CALLE JUÁREZ; AL SUR, en 41.00 CUARENTA Y UN METROS, con propiedad de ANTONIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, al ESTE en 48.00 CUARENTA Y OCHO METROS, con CALLE SIN NOMBRE y al OESTE en 40.00 CUARENTA METROS, con PROPIEDAD DE ANTONIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes ANTONIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, con domicilio conocido en la calle Sin Nombre del Poblado Ayapa de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convengan. De igual

manera se le hace saber que deberá señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.----

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON-DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO
CAMPOS.

1-2-3

No. 20366

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00042/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ANDRES CARRERA CARRERA SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO FERNANDO AGUILERA CONCHA, COMO ENDOSATARIO EN PROPIEDAD, EN CONTRA DE LAS CIUDADANAS LETICIA SOSA TOSCA O LETICIA DEL C. SOSA TOSCA O LETICIA DEL CARMEN SOSA TOSCA Y LETICIA SOSA, CON FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FERNANDO AGUILERA CONCHA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO ubicado en el conjunto habitacional Villa las Fuentes, edificio 81, departamento 202, primer nivel, colonia Tamulte de las Barrancas de esta ciudad, con una superficie de 58.07 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 8,865 metros, con vacío área común; AL SUR, en dos medidas 7.650 metros, con vacío área común y 1.215 metros, con escalera; AL ESTE, en tres medidas, 4.090 metros con escalera, 3.020 metros, con departamento 201 y 1.670 metros, con vacío área común; AL OESTE, en dos medidas, 1.670 metros con vacío área común y 7.110 metros con edificio 80; ARRIBA; con departamento 302 y ABAJO; con departamento 102 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de LETICIA DEL C. SOSA TOSCA, bajo el número 13,733 del Libro General de Entradas, folio 228 del libro mayor volumen 39 de condominio, al cual se le fijó un valor comercial de \$290,400.00 (DOSCIENOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),

menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$261,360.00 (DOSCIENOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, y expidánsese los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Administración Local de Recaudación de la Secretaría de Hacienda en el Estado, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES de septiembre del año en curso.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 19 de agosto del 2005.---Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

1-2-3

No. 20367

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,
TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente civil número 146/2005 relativo A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano Licenciado JOSE CERVANTES QUEVEDO; con fecha dos de agosto del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice:----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA. -La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado JOSÉ CERVANTES QUEVEDO, quien comparece como apoderado general para pleitos y cobranzas y especial para actos de administración de los señores MARCO ALFREDO GONZALEZ HERRERA Y ORBELIN GONZALEZ HERRERA, personalidad que acredita con la copia certificada de la escritura pública número 24,837 de fecha dieciséis de febrero del año dos mil cinco, pasada ante la fe del licenciado MELCHOR LOPEZ HERNÁNDEZ, notario adscrito a la notaría pública número trece de Villahermosa, Tabasco, misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, con su escrito y documentos de cuenta, con los cuales promueve EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un predio rústico, ubicado en la ranchería El Guanál segunda sección, perteneciente a este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 15- 52-56 hectáreas (QUINCE HECTÁREAS, CINCUENTA Y DOS AREAS Y CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al Noreste, en 167.08 metros con acceso al predio y JESÚS ORLANDO SÁNCHEZ ALVAREZ; al Suroeste, en 149.73 metros con CARMEN MENDEZ CRUZ; al Sureste en 1019.27 metros con MELTON OROPEZA CRUZ, y al Noroeste en 973.23 metros con CARMEN MENDEZ CRUZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907

924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

TERCERO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el actuario judicial adscrito al Juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ROSARIO AGUILAR LUNA, LUIS DE LA CRUZ PAZ Y JAVIER MENDEZ VAZQUEZ.----

CUARTO.- Por conducto del Actuario Judicial Adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes JESÚS ORLANDO SÁNCHEZ ALVAREZ, CARMEN MENDEZ CRUZ Y MELTON OROPEZA CRUZ, quienes tiene su domicilio ubicado en la ranchería Guanál, segunda sección, Jalapa, Tabasco, así como al Registrador

Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga, y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.---

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico, ubicado en la ranchería El Guanai segunda sección, pertenece a este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 15.52.56 hectáreas (QUINCE HECTÁREAS, CINCUENTA Y DOS AREAS Y CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, en 167.08 metros con acceso al predio y JESÚS ORLANDO SÁNCHEZ ALVAREZ; al Suroeste en 149.73 metros con CARMEN MENDEZ CRUZ; al Sureste, en 1019.27 metros con MELTON OROPEZA CRUZ; y al Noroeste, EN 973.23 metros con CARMEN MENDEZ CRUZ...", pertenece o no al fondo legal o a la nación, respectivamente.-----

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

OCTAVO. En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígaselo que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

NOVENO. El promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones los Estrados del Juzgado, y toda vez que nuestra ley procesal civil vigente no provee ese tipo de notificación, por lo que en términos del numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señala los tableros de avisos del Juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado JOSE ANGEL RODRÍGUEZ LIGONIO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

1-2-3

No.- 20373

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 408/2005, RELATIVO A JUICIO INFORMACIÓN ADPERPETUAM, promovido por CARLOS ORTIZ HERNÁNDEZ con fecha nueve de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS ORTIZ HERNÁNDEZ con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: una constancia de no propiedad de fecha catorce de febrero del año dos mil cinco, un plano a nombre de CARLOS ORTIZ HERNÁNDEZ, constancia número 132 de fecha tres de mayo del año dos mil cinco, expedida por el Subdirector de Catastro Licenciado ROBERTO RIVERA ALQUISIRE, copia simple de la Cédula Profesional de la persona que presenta la demanda y se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a efectos de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio urbano ubicado en la prolongación de la calle Santos Degollado de esta ciudad, con una superficie de 67.96 M2 con las medidas y colindancias siguientes al NORTE 10.55 metros con Andrés Magaña Hernández al SUR: 9.35 metros con la calle Santos Degollado, al ESTE 7.35 metros con templo Evangélico y al OESTE 6.30 metros con camino vecinal.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le

corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-

TERCERO.- Así mismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para efectos de que informe si predio rústico constante de una superficie de 67.96 m2 con las medidas y colindancias siguientes al NORTE: 10.55 metros con Andrés Magaña Hernández al SUR: 9.35 metros con la calle Santos Degollado; al ESTE: 7.35 metros con templo Evangélico y al OESTE 6.30 metros con camino vecinal, pertenece o no al fundo legal del municipio.----

CUARTO.- De igual forma gírese atento oficio al ciudadano Director General del Patrimonio del Inmueble Federal con domicilio en Salvador Novo número 8, Barrio Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Código Postal 04010 de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que si las labores de su cargo lo permiten, informe a este Juzgado, si el predio rústico constante de una superficie de 67.96 m2, con las medidas y colindancias siguientes al NORTE: 10.55 metros con Andrés Magaña Hernández al SUR: 9.35 metros con la calle Santos Degollado; al ESTE: 7.35 metros con templo Evangélico y al OESTE 6.30 metros con camino vecinal es propiedad de la nación.-

QUINTO.- Publíquese este proveído, por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el periódico Oficial del Estado, fijense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, y en el de la ubicación del predio materia de este Juicio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer a este Juzgado, a hacerlo valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.----

SEXTO.- Por otra parte requiérase al promovente para que en un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, se sirva proporcionar los nombres y domicilios correctos de los colindantes, para su debida notificación, esto de conformidad con el artículo 758 Fracción III del Código Procesal Civil en Vigor,

apercibido que en caso contrario no se le fijará fecha para la diligencia solicitada.---

SÉPTIMO.- Por otra parte se tiene como domicilio del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, para su debida notificación el ubicado en la esquina que forman las calles de Venustiano Carranza y Guadalupe Victoria de esta ciudad, para efectos de que manifieste lo que a sus derechos convenga, esto de conformidad con el artículo 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

OCTAVO.- Hecho que sea lo anterior, recibase la información testimonial a cargo de los señores FRANCISCO GOMEZ COLORADO, ROBERTO CARLOS MONDRAGÓN VALENZUELA Y HECTOR HERNÁNDEZ PENACHO, con la citación del Agente del Ministerio Público adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y los colindantes del predio en cuestión.---

NOVENO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la calle Ramón Sosa Torres número 412-B de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a Licenciado ALEJANDRO CORTAZAR PULIDO Y LUIS FELIPE LANESTOSA MALDONADO designando desde este momento como abogado patrono en los presentes autos al primero de los mencionados de conformidad con el artículo 85 del ---

Código de Procedimientos Civiles en Vigor, designación que surte sus efectos toda vez que tiene inscrita su cédula profesional en el libro de Registro de este Juzgado.---

Notifiquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-

--

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.----

H. CARDENAS, TAB., A 4 DE JULIO DEL 2005

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

1-2-3

No.- 20368

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

Que en el expediente número 656/2001, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por TOMAS ZACARIAS ROSADO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE CONCEPCIÓN CAMBRANO GARCÍA, en contra de ALBERTO SALVATIERRA BOCANEGRA, TERCERA LLAMADA A JUICIO MARIA DEL ROSARIO CRUZ LEÓN, se dictaron acuerdos, que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recepcionado el oficio de cuenta, de fecha seis de abril del año dos mil cinco, signado por la Licenciada CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, Juez Civil por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero Civil del Centro, Tabasco, mediante el cual remite debidamente diligenciado el exhorto número 79/2005, deducido del expediente 656/2001 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado TOMAS ZACARIAS ROSADO y Endosatario en Procuración del ciudadano CONCEPCIÓN CAMBRANO GARCÍA en contra de ALBERTO SALVATIERRA BOCANEGRA el cual se ordena agregarlo al mismo, para que surta sus efectos legales:-----

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que ninguna de las partes dio contestación a la vista que se les ordenó dar a través del punto segundo del acuerdo de fecha once de abril del año en curso, corde a lo establecido por el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.-----

TERCERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana CONCEPCIÓN CAMBRANO GARCÍA, con su escrito de cuenta mediante el cual anexa el certificado de libertad de gravamen, actualizado, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, en el cual no se evidencia que el predio embargado

presente reembargos, el cual se agrega a los autos para todos los efectos legales a los que haya lugar.—

CUARTO.- Consecuentemente y visto los dictámenes y actualizaciones rendidos por los peritos CRISPIN TORRES LUNA perito de la parte actora, e ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ perito en rebeldía por la demandada, se tiene que son coincidentes, por lo que en base a la comparación hecha a los mismos, esta Juzgadora, los aprueba para los efectos legales procedentes.-----

QUINTO.- Ahora bien y como lo pide la parte actora en su escrito de cuenta, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 433, 434, y 435, del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoria a la materia mercantil, SAQUESE EN PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble: CINCUENTA POR CIENTO del Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Tomas Garrido sin número de la colonia Los Gatos de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 304.48 metros cuadrados localizados en las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 27.10 metros con ANGELINA DE LOURDES M; Al Sur dos medidas: la primera 9.00 metros y la segunda de 11.30 metros con la calle Tomás Garrido Canabal; al Este: 17.70 metros con calle Oscar Bocanegra y al Oeste 6.30 metros con la calle Tomás Garrido Canabal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de ALBERTO SALVATIERRA BOCANEGRA, según número 24,435, folio 154 volumen 101, y tomando en cuenta que los peritos asignaron al inmueble la suma de \$184,200.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y siendo que lo que se remata es el cincuenta por ciento, siendo el valor comercial de esa parte \$92,100 (NOVENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por lo tanto, será postura legal entonces la que cubra cuando menos éste último monto del bien que se remata.-----

SEXTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al inmueble; consistente en la suma de \$9,210.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).-----

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expidanse los avisos, al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a la NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

OCTAVO.- Hágasele saber lo anterior, a la ciudadana MARIA DEL ROSARIO CRUZ LEON, en el domicilio ubicado en el predio Urbano y construcción que se encuentra embargado, o sea, ubicado en la calle Tomás Garrido sin número de la colonia Los Gatos de esta ciudad de Macuspana; para que dentro del término de OCHO DIAS HABILES contados a partir del día siguiente al de su notificación, haga uso del derecho del tanto, que establecen los artículos 26, 1068 y 1095 del Código Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia de Comercio.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma, la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de MACUSPANA, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita la actora del presente juicio, se tiene a bien señalar de nueva cuenta a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, la cual se desahogará en los términos ordenados en el proveido de fecha veintiuno de abril del año dos mil cinco, por lo que hágasele saber a las partes la fecha señalada para la subasta.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:-----

Así lo proveyó, manda y firma, la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
LICDA TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS**

No.- 20379

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00099/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la licenciada MARIA ISABEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, endosataria en procuración del ciudadano J. MANUEL FERNÁNDEZ PERALTA, en contra de la persona moral "CONSTRUCTORA Y PERFORADORA AZTECA S.A. y/o TOMÁS COMPEAN BARRIOS, a través de quien o quienes legalmente la represente, con fechas diez y veintinueve de agosto del presente año, se dictaron acuerdos, mismos que copiados textualmente a la letra dicen:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda: 1/o.- Primeramente, advirtiéndose del cómputo secretarial visible a foja sesenta y seis vuelta de autos, que ha fenecido el término para que la parte demandada CONSTRUCTORA Y PERFORADORA AZTECA, S.A. y/o TOMÁS COMPEAN BARRIOS, A TRAVÉS DE QUIEN O QUIENES LEGALMENTE LA REPRESENTEN, diera contestación a la vista ordenada en el punto segundo (2/o), del auto de fecha dieciséis de junio del año actual, respecto al avalúo de fecha catorce de junio del presente año, exhibido por el perito de la parte actora; en consecuencia y no habiéndolo hecho, téngasele por perdido dicho derecho de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio.-----

2/o.- Ahora bien, se tiene por presentada la licenciada MARIA ISABEL MARTINEZ SÁNCHEZ, en carácter de endosataria en procuración del ciudadano J. MANUEL FERNÁNDEZ PERALTA, con su escrito de cuenta; al efecto, como lo solicita en el mismo y en virtud de que las partes contendientes no hicieron objeción alguna en contra del avalúo de fecha catorce de junio del año actual, emitido por la arquitecto MONICA ALVARADO CONTRERAS, perito valuador de la parte actora, visible de la foja cincuenta a la sesenta y cuatro de

autos; en consecuencia, se declara aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con el artículo 1253 Fracción IX del Código de Comercio.-----

3/o.- Por otra parte, como lo solicita la licenciada MARIA ISABEL MARTINEZ SÁNCHEZ, en carácter de endosataria en procuración del ciudadano J. MANUEL FERNÁNDEZ PERALTA, en su escrito de cuenta, en el sentido de que se señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de bienes muebles en primera almoneda, en la cual se saque a pública subasta y al mejor postor, los bienes muebles embargados en autos, mediante diligencia actuarial de fecha once de febrero del año dos mil cinco; por lo que al efecto, es bien hacer saber a las partes interesadas en forma de ilustración que de conformidad con el artículo 1410 del Código de Comercio, el cual entre otras cosas sustenta que para proceder a la venta judicial de bienes secuestrados, debe practicarse primeramente un avalúo cierto y actual de los bienes embargados, a fin de que se remate a un precio vigente, ello como garantía, para el ejecutante respecto de su crédito, y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre los bienes embargados, y su consecuente derecho a liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial, y a recibir el remanente del precio obtenido en la enajenación, y evitar así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones; por lo que en esa tesitura, este Juzgador tiene a bien valorar el avalúo de fecha catorce de junio del año actual, emitido por la arquitecto MONICA ALVARADO CONTRERAS, perito valuador de la parte actora, visible de la foja cincuenta a la sesenta y cuatro de autos y por ende, tomando en cuenta que es el único avalúo que obra en autos, debe ser tomado en cuenta para la diligencia de remate solicitada. 4/o.- De igual forma, como lo solicita la licenciada MARIA ISABEL MARTINEZ SÁNCHEZ, en carácter de endosataria en procuración del ciudadano

J. MANUEL FERNÁNDEZ PERALTA, en su escrito de cuenta, al efecto, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 426, 428 fracción II, 432, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, en base al avalúo emitido por la arquitecto MONICA ALVARADO CONTRERAS, perito valuador de la parte actora, visible de la foja cincuenta a la sesenta y cuatro de autos; lo anterior en virtud de lo proveído en el punto que antecede, en el sentido de que se tuvo por aceptado dicho avalúo, con la única finalidad de no conculcar las garantías individuales del ejecutado, y con ello quebrantar el principio de equidad procesal que debe prevalecer en todo procedimiento contencioso; sirve de apoyo a lo anterior los artículos 426, 428 fracción II y 432 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Haciéndose constar que los bienes muebles objetos del remate, que fueron embargados mediante diligencia actuarial de fecha once de febrero del año dos mil cinco, son los que a continuación se describen: RETROEXCAVADORA MARCA JOHN DEERE 310D TO310DA802803, RETROEXCAVADORA MARCA JOHN DEERE 310D T0310DA780575, DRAGA MARCA LINK BELT MODELO LS-98 Y SERIE 9L12 MEX119, EXCAVADORA 690B MARCA JONH DEERE, UN CARGADOR FRONTAL O PAYLODER MARCA JOHN DEERE, TRACTOR AGRÍCOLA MARCA FORD, DOS CAMPER O CAMIÓN DE CAMPO, REMOLQUE MODELO RM2001 CON CAPACIDAD DE 300 KILOS CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 1MC2826 DEL ESTADO DE TABASCO, APARATO REVOLVEDOR MARCA STRODEN, TREINTA BARRERAS CONTENEDORAS DE ACEITE COLOR AMARILLO Y ONCE TINACOS MACA SISTEMA ROTOPLAS COLOR NEGRO.- A los cuales se les fijó un valor comercial de \$545,671.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). En el entendido de que dicha venta será de contado,- tal y como lo establece el artículo 432 fracción I del Código

de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.-----

5/o.- Como en este asunto se rematarán bienes muebles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con el artículo 432 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, por medio de EDICTOS, que se insertaran en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, y en los lugares del depósito de los bienes muebles a rematar, que lo son los ubicados en: Prolongación de Juárez número 1321 y 1325, Zona Industrial, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, para efectos de convocar postores, en el entendido de que la venta será de contado, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar a través de cheque de caja a nombre de H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade interior sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco.- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBLICAS.-----"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTO; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-----

1/o.- Téngase por presentada la licenciada MARIA ISABEL MARTINEZ SÁNCHEZ, en carácter de endosatario en procuración del ciudadano J. MANUEL FERNÁNDEZ PERALTA, con su escrito de cuenta; al efecto y como lo solicita, de conformidad con los artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 426, 428 fracción II, 432,435 y demás relativos y aplicables del--- Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

CINCO, para sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, en base al avalúo emitido por la arquitecto MÓNICA ALVARADO CONTRERAS, perito valuador de la parte actora, visible de la foja cincuenta a la sesenta y cuatro de autos, en los términos del auto de fecha diez de agosto del año actual; sirve de apoyo a lo anterior los artículos 426, 428 fracción II y 432 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Haciéndose constar que los bienes muebles objetos del remate, que fueron embargados mediante diligencia actuarial de fecha once de febrero del año dos mil cinco, son los que a continuación se describen: RETROEXCAVADORA MARCA JOHN DEERE 310D TO310DA802803, RETROEXCAVADORA MARCA JOHN DEERE 310D TO310DA780575, DRAGA MARCA LINK BELT MODELO LS-98 Y SERIE 9L12 MEX119, EXCAVADORA 690B MARCA JOHN DEERE, UN CARGADOR FRONTAL O PAYLODER MARCA JOHN DEERE, TRACTOR AGRÍCOLA MARCA FORD, DOS CAMPER O CAMIÓN DE CAMPO, REMOLQUE MODELO RM2001 CON CAPACIDAD DE 300 KILOS CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 1MC2826 DEL ESTADO DE TABASCO, APARATO REVOLVEDOR MARCA STRODEN, TREINTA BARRERAS CONTENEDORAS DE ACEITE COLOR AMARILLO Y ONCE TINACOS MACA SISTEMA ROTOPLAS COLOR NEGRO.---

A los cuales se les fijó un valor comercial de \$545,671.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). En el entendido de que dicha venta será de contado, tal y como lo establece el artículo 432 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.-----

2/o.- Como en este asunto se rematarán bienes muebles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con el artículo 432 del Código de -----

Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, por medio de EDICTOS, que se insertarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, mismo que contendrán el auto de fecha diez de agosto y el presente proveído, así como en los lugares del depósito de los bienes muebles a rematar, que lo son los ubicados en: Prolongación de Juárez número 1321 y 1325, Zona Industrial, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, para efectos de convocar postores, en el entendido de que la venta será de contado, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade interior sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco.- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS UN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

1-2-3

No. 20345

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL
 DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 00109/2005, relativo al **JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **ADELA MANZUR GUZMÁN**; con fecha diecinueve de mayo del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice: -----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **ADELA MANZUR GUZMÁN**, con su escrito y anexos de cuenta, con los cuales promueve **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio **RUSTICO**, ubicado en la Ranchería San Miguel de Adentro, segunda sección, perteneciente al Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 08-25-11 (OCHO HECTÁREAS, VEINTICINCO ÁREAS, ONCE CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, con la unión de dos vértices arroyo encrucijada; al SUR, en 324.00 metros con **ROSA MA. MANZUR BOCANEGRA**; al ESTE, en 526.00 metros con **ADELA MANZUR BOCANEGRA** y al OESTE, en 508.29 con terrenos nacionales.-----

SEGUNDO. Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1308, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII,

291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, lo anterior con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, debiendo el Actuario Judicial Adscrito al Juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **ISAÍAS JIMÉNEZ ASENCIO, JESÚS LÓPEZ Y REFUGIO HERNÁNDEZ MALDONADO**.----

CUARTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a la colindante **ROSA MA. MANZUR BOCANEGRA**, quien tiene su domicilio ubicado en la ranchería San Miguel Adentro, segunda sección, municipio de Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio

ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión, de igual manera requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior en terminos del artículo 136 del Código de Proceder en la materia. No se ordena notificar a la colindante ADELA MANZUR BOCANEGRA, toda vez que es la promovente de las presentes diligencias.---

QUINTO.- Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.-----

SEXTO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y, al Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, con domicilio ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 1537, esquina con calle Uno, Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio RÚSTICO, ubicado en la ranchería San Miguel Adentro, segunda sección, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 08-25-11 (OCHO HECTÁREAS, VEINTICINCO AREAS, ONCE CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, con la unión de dos vértices arroyo encrucijada; al SUR, en 324.00 metros con ROSA MA. MANZUR BOCANEGRA, al ESTE, en 526.00 metros con ADELA MANZUR BOCANEGRA y, al OESTE en 508.29 con terrenos nacionales.-----

SÉPTIMO.- Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígaselo que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones, los Estrados del Juzgado, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señala para tales efectos a los Tableros de Avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos Licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCÍA, JESUS TORRES CÁRDENAS, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ Y/O BERTA JIMÉNEZ MÉNDEZ.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

-ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

No. 20344

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO)
AL PÚBLICO EN GENERAL:

PRESENTE.

En el expediente número 190/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado IVÁN RUIZ DE LA FUENTE, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "UNION DE CRÉDITO GANADERO DE TABASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, en contra del ciudadano ARMANDO ÁLVAREZ POCH Ó ARMADO ÁLVAREZ POCH, por conducto de su Apoderado LEGAL SERGIO RUIZ LOPEZ, en veintiocho de junio de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:--

SE SEÑALA NUEVA FECHA PARA EL REMATE EN TERCERA ALMONEDA JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

UNICO.- Por presentado al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el ocurso, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de dos de julio de dos mil cuatro, en el cual se señaló la fecha para el remate en TERCERA ALMONEDA.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO.-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.-----

VISTO; en autos del contenido de la secretaria que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, y tomando en consideración lo proveído en la parte in fine de la diligencia de remate en segunda almoneda celebrada el treinta de junio del presente año, como lo solicitó el actor en dicha diligencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2216, 2217, 2218, 2219, 2220 y 2221 del Código Sustantivo Civil, con relación en los 425, 426, 427, 429, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se detalla:--

PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LAS GAVIOTAS".-----

Predio rústico denominado "LAS GAVIOTAS", ubicado en el poblado Francisco I. Madero, Centla Tabasco, constante de una superficie de 45-71-18 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:-----

AL NORTE.- con propiedad Trinidad Becerra viuda de Llergo; AL SUR.- con finca "El coco" propiedad del señor Miguel Poch; AL ESTE.- Con propiedad de Trinidad Becerra viuda de Llergo AL OESTE con Wilibaldo Broca; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 11,40 del Libro general de entradas a folios del 22 al 23 de libro de extractos, sección primera afectándose el folio 5,731 folio 171 del Libro mayor volumen 20, a nombre de ARMANDO ALVAREZ POCH, al cual se le otorgó un valor comercial de \$900,000.00 (NOVECIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante la

rebaja del diez por ciento (10%), es decir la cantidad de \$810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda-, siendo postura legal para esta almoneda la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto de dicha cantidad, ó sea la cantidad de \$648,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) de la cantidad que sirvió de base para el remate -----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.-----

QUINTO.- Así las cosas y apareciendo de autos, que el inmueble a rematar, se encuentra fuera del domicilio donde ejerce jurisdicción este juzgado, con fundamento en los diversos 1072 y 1073 de la ley -----

mercantil aplicable, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de la ciudad y puerto de Frontera, Centla, Tabasco, para ordene a quien corresponda se fijen los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados, ello en debido cumplimiento a lo que dispone la fracción V del artículo 433 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

-2-3

No. 20352

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 030/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LIC. EDUARDO VERA GOMEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER S.N.C. HOY BANCOMER S.A, PLINIO AVALOS LEON (CESIONARIO), EN CONTRA DE MARIO ARTURO MALDONADO BOJORQUEZ Y ANGELICA SOLIS PAREDES DE MALDONADO, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto a sus autos y escrito se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Ciudadano PLINIO AVALOS LEON, Cesionario en presente juicio, en su escrito de cuenta, y toda vez que se encuentra actualizado por los peritos de la parte actora, en rebeldía de la parte demandada y el tercero en discordia, en consecuencia, se aprueba el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, Perito designado en rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor; lo anterior además para los efectos de no vulnerar los intereses de la parte demandada, pretendiéndose con ello que el bien se venda con base en un valor real vigente a este momento, como garantía para el ejecutante respecto de su crédito y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre el mismo y su derecho de liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial, así como recibir el remanente del predio obtenido en la enajenación, evitando que el remate resulte un acto injusto.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como el numeral 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble.----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Norte s/n; hoy Calle Carmen Cadena de Buendía s/n, Colonia Nueva Villahermosa, de esta Ciudad, constante de una superficie de 225.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 7.50 M2., con Calle Carmen Cadena de Buendía; AL SUR: 7.50 M2., con Josefina Fajardo Baraja; AL ESTE: 30.00 M2., con Juana Hernández Viuda de Hernández; AL OESTE: 30.0 M2., con Josefina Fajardo Baraja. En dicho predio se encuentra enclavada una construcción con una superficie total de 532.88 M2., fue inscrito bajo el número 9990 del libro general de entradas a folios del 37523 al 37527 del libro de duplicados, volumen 117, afectando el predio 105827 a folios 127 del Libro mayor, volumen 414. Mismo que se encuentra inscrito a nombre de los señores MARIO ARTURO

MALDONADO BOJORQUEZ Y ANGELICA SOLIS PAREDES DE MALDONADO, al cual se le fijó un valor comercial de \$656,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$590,400.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien Inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, CON ANTICIPACIÓN A LA LETRA SEÑALADA. DADO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 20347

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS,
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 00535/2004, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR ARMANDO MARTINEZ SALVA, EN FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ARMANDO MARTINEZ SALVA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, original de dos recibos de pago de Impuesto urbano, dos recibos de pago de impuesto predial, constancia número 119 expedida por el Subdirector de Catastro de esta ciudad, una constancia expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) de esta Ciudad, copia simple de un oficio signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, dirigido al Subdirector de Catastro al se anexa copia de un plano, un memorándum número 0101296, un formato único de manifestación catastral, un plano y copia simple de una credencial para votar y de una cédula profesional, promoviendo Diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la Calle Sección 38, lote marcado con el número 8 de la manzana número 7 en ampliación del Fraccionamiento

"Eduardo Soto Inés" (Col. Petrolera), de esta Ciudad, con superficie de 205.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 11.40 metros con Isidro Rodríguez Hernández actualmente con Fabián Hernández Pérez; al sur 11.40 metros con Calle Sección 38, al este 18.00 metros con Colonia INVITAB y al oeste 18.00 metros con Victor Hugo Meza Rodríguez.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

TERCERO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de al solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presente diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.-----

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en

el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recibase la información testimonial de los ciudadanos GILBERTO MENDEZ HERNÁNDEZ, JOSE NICOLAS NUÑEZ ESTRADA Y PILAR GAMEZ MAR, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes FABIAN HERNÁNDEZ PEREZ Y VICTOR HUGO MEZA RODRÍGUEZ en sus respectivos domicilios que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle 18 de marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y designando como abogado patronos a los licenciados OFELIA GUZMAN SANTIAGO, ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA Y LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, designando como representante común a la primera de ellos, por lo que, estando registradas en este Juzgado sus cédulas-----

profesionales, se les reconoce en autos dicha----- personalidad, en términos de los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.-

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

-2-3

No.- 20348

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL H. CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente 0832/2004, relativo Al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por Laura Carolina Hernández Domínguez, en fecha veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro, se dictó un auto que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Visto el informe de la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado la Ciudadana LAURA CAROLINA HERNANDEZ DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, original de dos recibos de pago de impuesto urbano, original de una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal Eduardo Soto Innes (Petrolera) de esta Ciudad, original de una constancia de radicación expedida por el Delegado Municipal Eduardo Soto Innes (Petrolera) de esta Ciudad, original de un memorándum número 01001229 expedida por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro de esta Ciudad, original de un formato único de manifestación catastral y original de un plano, promoviendo Diligencias de Información de Dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la cerrada Campo Bellote, lote marcado con el número 10 de la manzana número 22 en ampliación del Fraccionamiento Eduardo Soto Inés (Col. Petrolera), de esta Ciudad, con superficie de 230.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte 11.50 metros con cerrada Campo Bellote, al Sur 11.50 metros con lote 11 Severa Valenzuela Priego, al Este 20.00 metros con avenida Sección 26 y al Oeste 20.00 metros con lote 09 Mónica Montalvo Carvajal.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24, fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

TERCERO.- Gírese oficio al presidente municipal de esta Localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes

diligencias forman parte del Fondo Legal del H. Ayuntamiento.-----

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los respectivos avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los ciudadanos CIRO VALENZUELA JESUS, JULIO HERNANDEZ DIEZ Y ENRIQUE HERNANDEZ DIAZ, con citación del Representante Social Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes SEVERA VALENZUELA PRIEGO Y MONICA MONTALVO CARVAJAL, en sus domicilios que señala la promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda:-----

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle 18 de marzo número 16 Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y designando como abogados patronos a los licenciados Lourdes Ruth Santiago Nungaray, Angel Gabriel Martínez García, Ofelia Guzmán Santiago, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que estando registradas sus cédulas profesionales en el Libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, se les reconoce en autos dicha personalidad, nombrando como representante común a la última de ellos.--Notifíquese personalmente y cúmplase.--- Asi lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada Rosa Lenny Villegas Pérez, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano Licenciado Reyner Domínguez Romero, con quien actúa que certifica y da fe.-

Al calce dos firmas ilegibles-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACION ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. REYNER DOMINGUEZ ROMERO

No. 20350

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

C. PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 00543/2004, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO GILBERTO MENDEZ AYALA, EN FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentado al Ciudadano GILBERTO MENDEZ AYALA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, original de un recibo de pago de impuesto urbano, constancia número 117 expedida por el Subdirector de Catastro de esta ciudad, una constancia expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) de esta Ciudad, copia simple de un oficio signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, dirigido al Subdirector de Catastro, al que se anexa copia de un plano, un formato único de manifestación catastral, un memorandum número 0301387, un plano y copia simple de una credencial para votar y de una cédula profesional, promoviendo Diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la cerrada Campo Paredón, lote marcada con el número 1 de la manzana número 21 en ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Inés" (Col. Petrolera), de esta Ciudad, con superficie de 240.68 metros cuadrados, con las siguientes

medidas y colindancias: Al Norte 12.05 metros con Campo Paredón; Al Sur 12.05 metros con clínica de PEMEX, al Este 20.00 metros con lote número 2 con Aristides Santiago Hernández; y al Oeste 20.00 metros con propiedad privada.----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

Tercero.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fondo legal del H. Ayuntamiento.----

Cuarto.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico Oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos CARLOS CORTEZ ESCOBAR, FELIPE NERY CRUZ RIOS Y CARMEN MENDEZ HERNÁNDEZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.----

Quinto.- Notifíquese al colindante ARÍSTIDES SANTIAGO HERNÁNDEZ en su domicilio que señale el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Y requiérase al solicitante para que proporcione el domicilio donde puede ser notificado el representante legal de la clínica de PEMEX, que resulta ser colindante y el nombre y domicilio del colindante de la colindancia oeste del predio motivo del procedimiento, a efectos de hacerles saber la radicación de la presente causa.----

Sexto.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle 18 de marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y designando como abogados patronos a los licenciados OFELIA GUZMÁN SANTIAGO, ANGEL GABRIEL MARTÍNEZ GARCÍA Y LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, designando como representante común a la primera de ellos, por lo que,

estando registradas en este Juzgado sus cédulas profesionales, se les reconoce en autos dicha personalidad, en términos de los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRES.---

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ.**

2-3

No. 20349

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 00124/2005, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por RAFAEL CORZO FLORES, que con fecha veinticuatro de enero del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.--

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se provee.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCÍA con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un plano a nombre ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCÍA; un formato de manifestación a nombre del promovente, una constancia de radicación expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Carlos Pellicer Cámara (SAHOP) de esta ciudad; constancia de no propiedad expedida por el licenciado MARTÍN ROMERO CASTRO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de fecha veintitrés de julio del presente año y contestación de solicitud con sello original de fecha quince de julio del año dos mil cuatro, solicitud de fecha quince de junio del año en curso por el Licenciado Martín Romero Castro y copia simple de credencial de elector de la persona que presenta dicha promoción, promoviendo por su propio derecho EN LA VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tendientes acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio urbano ubicado en la calle 18 de marzo número 16 esquina con María del Rosario Gutiérrez Eskildsen en la Colonia Carlos Pellicer Cámara (SAHOP) de esta ciudad, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, en calidad de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 10.00 metros con OSCARY DE LA CRUZ MORALES SUR: 10.00 metros con la calle 18 de marzo al ESTE: 30.00 metros con la Calle María del Rosario Gutiérrez Eskildsen y al OESTE: 30.00 metros con Andrés Jiménez Landero.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877, al 891 y los 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 949, 1,320 y aplicables del Código Civil del Estado, se admite la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio al Superior, así como al Agente del Ministerio Público para la intervención que por Ley le corresponde.----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para efectos de que informe si el predio urbano con superficie de 300.00 metros cuadrados, en calidad de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 10.00 metros con OSCARY DE LA CRUZ MORALES SUR: 10.00 metros con la calle 18 de marzo al

ESTE: 30.00 metros con la Calle María del Rosario Gutiérrez Eskildsen y al OESTE: 30.00 metros con Andrés Jiménez Landero.----

CUARTO.- Publíquese este proveído por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en el Estado, fjense los Avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio materia de este Juicio, haciendole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días, a partir de la última publicación que se exhiba.--

QUINTO.- Se tiene como domicilio de los colindantes del predio en cuestión el ubicado el primero de ellos JOSE ALFREDO ALONSO NIÑO en la calle 18 de marzo número 14 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara y del ciudadano OSCARY DE LA CRUZ MORALES en la Central Camionera de segunda interior sin número planta alta de esta ciudad, para su debida notificación.--

SEXTO.- Hecho que sea lo anterior, recíbese la información testimonial a cargo de los señores ROBERTO MORENO MUÑOZ, ELVIRA SIERRA MAGAÑA, LOURDES RUT SANTIAGO NUNGARAY Y LETICIA REYES RAMOS, con la citación del Agente del Ministerio Público adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y los colindantes del predio en cuestión.----

SÉPTIMO.- Asimismo se tiene al promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle 18 de marzo número 16 Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y autorizando para recibirlos, así como para tomar apuntes en el expediente recoger toda clase de documentos a la Licenciada OFELIA GUZMAN SANTIAGO, designación que surte efectos de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, toda vez que tiene inscrita su cédula profesionales en el libro de Registro de este Juzgado que se lleva para tal fin.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CHRISTEL PEREZ HERNÁNDEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.--

H. CÁRDENAS, TAB., A 11 DE MARZO DEL 2005.

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO

2-3

No. 20356

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el Expediente Número 406/2005, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, de Información Ad-Perpetuam Rei Memoriam, promovido por Dorilian Balcazar Estrada, en diecinueve de agosto del año actual:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano DORILIAN BALCAZAR ESTRADA con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del plazo concedido a desahogar la prevención que se le hizo mediante proveído de fecha Once de Agosto del presente año, en consecuencia intégrese el escrito correspondiente y toda vez que ha quedado subsanada la prevención, se ordena dar entrada a la demanda quedando de la siguiente manera:-----

SEGUNDO.- Se tiene al Ciudadano DORILIAN BALCAZAR ESTRADA, con su escrito de cuenta, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión y pleno dominio que tiene sobre el Predio Urbano Ubicado en la Calle Marcelino García Barragán Número 411 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie total de 149.02 metros cuadrados, mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y Colindancias: AL NORTE: en 6.16 metros colinda con Asunción de la Cruz, AL SUR: 11.30 metros colinda con Calle Marcelino García Barragán, AL ESTE: 19.50 metros con Lourdes Díaz; y AL OESTE: 15.75 metros con la Ciudadana Emérita Isidro Morales.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por lo artículos 710, 711, 712, 713, y 755 del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta, Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y los colindantes éstos últimos en sus domicilios que señala el promovente en su escrito inicial, para que hagan valer los derechos que les corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.-----

CUARTO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, desé amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expidase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

QUINTO.- Asimismo gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco para que dentro del plazo de DIEZ DIAS, siguientes al en que reciba el oficio, informe a este Juzgado si el predio materia de estas diligencias, pertenece al fondo legal de este Municipio, con la súplica de que para el caso de que la información sea en sentido afirmativo, la misa

sea debidamente fundada, motivada y acreditada; debiéndose adjuntar al oficio ordenado copia de la solicitud inicial y sus anexos para mayor ilustración. Requiriéndose a la parte promovente para que en el plazo de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, proporciones a este Juzgado copia de su escrito inicial y sus anexos para dar cumplimiento a lo anterior.-----

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Ubicado en la Avenida 16 de Septiembre Número 311 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, a los Licenciados FERNANDO ARTURO GALLARDO RAMON Y MANUEL MORALES BAEZA, Asimismo le otorga Mandato Judicial al Licenciado FERNANDO ARTURO GALLARDO RAMON, con fundamento en los artículos 2848, 2849, 2850, 2851, 2855, y 2892 y demás aplicables del Código Civil en Vigor en el Estado, por lo que se señalan las TRECE HORAS DE CUALQUIER DIA HABIL, previa cita en la Secretaría para que comparezca el otorgante a ratificar dicho Mandato.-----

SÉPTIMO.- Se tiene como domicilio de los colindantes: ASUNCIÓN DE LA CRUZ o ASUNCIÓN DE LA CRUZ DIAZ, con domicilio en la calle Melchor Ocampo número 1112, la C. LOURDES CRUZ DIAZ, en la calle

Marcelino García Barragán número 409 y Emerita Isidro Morales, en la calle Marcelino García Barragán número 207 todos de la colonia Tamúlte de esta Ciudad.-----

--

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CIUDADANA LICENCIADA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

-2-3

No. 20346

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE

En el expediente número 356/1999, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y EN MATERIA LABORAL DE BANCO INVERLAT, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT., en contra de los ciudadanos SERGIO HERMILO JIMÉNEZ TORRES Y ANA ESTHER GUILLÉN MARÍN, con fecha catorce de julio de dos mil cinco, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CINCO.-----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y tomando en cuenta que el término que se le concedió a la parte demandada, para los efectos de que dieran contestación a la vista que se les dio en proveído de fecha dos de mayo del presente año; feneció el nueve de ese mismo mes y año, sin que hiciera valer tal derecho, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en Vigor se le tiene por perdido el mismo para todos los efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Con el escrito de cuenta, se tiene presente a la Ciudadana Yolanda Ovando Alejandro, como lo solicita y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero José del Carmen Frías Silvan, perito designado por la parte demandada, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar, por ser el de más valor.--

TERCERO.- Así también, como lo solicita la actora en su libelo que se provee y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, así como de los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 Y 435 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, el cual se detalla de la siguiente manera:-----

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO marcado con el número 10-A ubicado en el segundo nivel del edificio A, de la calle Miguel Hidalgo número 309 de la Colonia José Narciso Rovirosa de esta Ciudad, departamento localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias, AL NORTE: en 14.50 metros con propiedad de Ulises Sánchez A; AL SUR: en tres medidas 04.20 con el departamento 9,03.50 metros con pozo de luz, y 05.00 metros con área común a escaleras; AL ESTE en dos medidas 04.00 con la calle Miguel Hidalgo y 06.00 metros con pozo de luz, y AL OESTE: en 08.50 metros con área común, arriba con azotea y abajo con el departamento seis, con una superficie total de 112.50 metros cuadrados, correspondiéndole el cajón de estacionamiento número XV, con una superficie de 10.80, localizado con las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE en 4.50 metros con cajón de estacionamiento XIV; AL SUR en 4.50 metros con área común; AL ESTE en 2.40 metros con área común y AL OESTE en 2.40 con área común.----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1817 del libro general de entradas a folios 7028 al 7040 del libro de duplicados volumen 113, quedando afectado por dicho contrato el folio número 204 del libro de condominios volumen 24.- Rec - No.- B 299687; al

cual se le fijó un valor comercial de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos y edictos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta localidad, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.--

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero

el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, PARA ELLO DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, EXPÍDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA**

No. 20339

INFORMACIÓN DE DOMINIOAL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el **Expediente 266/1990** relativo al Juicio diligencias de información de dominio promovido por Jesús Alvarez Corzo y Maria Guadalupe Gaviño de Alvarez, con fecha quince de diciembre del año de mil novecientos noventa, se dicto un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, DICIEMBRE QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA,-----

VISTOS.- Por presentados los señores **JESÚS ALVAREZ CORZO Y MARIA GUADALUPE GAVIÑO DE ALVAREZ**, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en una constancia de la Dirección de Finanzas Municipales, Departamento del Impuesto Predial expedida por el **L.C.P. ARÍSTIDES OLAN FRIAS** Director de Finanzas Municipales a favor de **JESÚS ALVAREZ CORZO Y SRA.** Oficio número 035 de la Receptoría de Rentas Delegación Catastral expedido por los **CC. VICTORIA BRITO ARJONA Y PASCUAL JIMÉNEZ LEON**, Receptor de Rentas y Residente Catastral en esta ciudad, Constancia de Libertad de gravamen expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Licenciado **ARMANDO OVANDO PEREZ**, y el Testimonio Primero del Documento Público de Contrato de Cesión de Derechos de Posesión a título oneroso, otorgado por la Señora **MARIA DIAZ OVANDO**, a favor de los señores **JESÚS ALVAREZ CORZO Y GUADALUPE GAVIÑO DE ALVAREZ**, respecto la totalidad de un predio urbano, ubicado en la esquina que forman las calles Grijalva y Mina, en Centla, Tabasco, constante de una superficie de 626.17M2, y con domicilio actual en la esquina que forman las calles de Grijalva y Mina de esta Ciudad, autorizando para oír citas y notificaciones, tomar apuntes, tener acceso al expediente y recibir toda clase de documentos al **C. ENRIQUE FLORES PINZON** con domicilio en la calle cinco de Mayo número 500 de esta Ciudad, promoviendo en la **VIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de justificar la posesión de que ha tenido pleno dominio de un predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles de Grijalva y Mina de esta Ciudad con superficie de 626.17 M2 con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 21.63 Mts., con calle Grijalva; Al Sur: 21.15 Mts, con Yara Elsa Palma; Al Este 29.50 Mts. con Audelio Góngora P., y Al Oeste 29.10 Mts., con calle Mina, esto según escritura

número 1391 del Primer Testimonio del Documento Público de contrato de cesión de derechos de Posesión que anexa.- Con fundamento en los artículos 1151, 1152, Fracción I, II, 1157, 2933, 2936 del Código Civil Vigente en el Estado, 110, 142, 155 Fracción VIII, 904 Fracción II y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, **SE ACUERDA:-----**

PRIMERO.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

SEGUNDO.- Fijense avisos en los lugares públicos de costumbre y dese amplia publicidad por medio de la prensa a este proveido mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico oficial del Estado para los efectos de quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir, se dice a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los colindantes.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

En quince de diciembre de mil novecientos noventa, se publicó.

Lo que transcribo para su publicación entre los periódicos Oficial y de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES VECES** consecutivas de **TRES EN TRES DIAS** en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA
LIC. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE.

No. 20341

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 265/2005**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JUAN LOPEZ REYES, PROMOVIDO POR ADELA LÓPEZ VAZQUEZ, QUE CON FECHA ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO, QUE DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ADELA LOPEZ VAZQUEZ, promovente en la presente causa, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: copia simple del acta de defunción número 317 a nombre de JUAN LOPEZ REYES, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad; copia simple del acta de defunción número 147 a nombre de ALICIA VAZQUEZ OSORIO, expedida por el Jefe del Archivo general del Registro Civil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; copia simple del acta de nacimiento número 59 a nombre de ADELA LOPEZ VAZQUEZ, EXPEDIDA POR EL Oficial del Registro Civil de Isla Aguada, Carmen, Campeche; copia simple de un documento privado de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta; copia simple de un documento privado celebrado entre PEDRO LOPEZ y JUAN LOPEZ REYES, todos certificados ante la fe del licenciado CASER PORFIRIO JIMÉNEZ CORREA, Notario Público número uno de esta ciudad con los cuales viene a promover juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto JUAN LOPEZ REYES quien falleció el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres en la Ranchería Miguel Allende Macuspana, Tabasco, a causa de PARO CARDIACO, INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA, HIPERTENSIÓN ARTERIAL COLICISTITIS LITIASICA, GASTRITIS EROSIVA.---

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 1340, 1341, 1342, 1658, 1662, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 Fracción VI, 28 Fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en el Estado, se tiene por radicada la presente sucesión intestamentaria, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, así como al encargado del Archivo General de Notarías de Villahermosa, Tabasco, para que informen si en esas Dependencias a su digno cargo, se encuentra depositado algún testamento otorgado por el autor de la herencia JUAN LOPEZ REYES.---

CUARTO.- En virtud de que la promovente manifiesta el desconocimiento del domicilio de los ciudadanos NATIVIDAD LOPEZ VAZQUEZ Y ANASTASIO LOPEZ VAZQUEZ, quienes tienen derecho a la herencia, esta autoridad tiene a bien, con fundamento en los artículos 636 y 641 con relación a los artículos 130, 131 fracción III, 132, 133, 139 fracción III último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hacerle saber de la presente denuncia a las personas antes mencionadas para que si tiene algún interés en la presente denuncia por medios de EDICTOS por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de que se enteren de la denuncia, y comparezcan ante este Juzgado dentro del término de CUARENTA DIAS HABLES siguientes a la última publicación a conocer la radicación del juicio y haga valer sus derechos, asimismo deberá señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en esta ciudad, pues en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aun las

de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de avisos del Juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Asimismo, se ordena fijar avisos en la puerta del juzgado, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

QUINTO.- Se reserva de señalar fecha y hora para la junta que establece el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atendiendo al punto que antecede.-----

SEXTO.- Señala la denunciante como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el numero cuarenta y seis de la calle Reforma de esta ciudad, y autoriza para tales efectos así como para recibir toda tipo de documentos al licenciado CESAR PORFIRIO JIMÉNEZ CORREA y a la estudiante de derecho MARTHA GONZALEZ GALVEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera

Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el licenciado JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, Secretario Judicial de acuerdos que certifica y da fe.--

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil cinco.---

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 20332

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 0040/2003**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MANUEL SALAYA SÁNCHEZ, ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DEL CIUDADANO JESÚS TOSCA ANDRADE, EN CONTRA DE FREDDY ZURITA ANDRADE Y ARGELIA ROMAN LOPEZ, CON FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

Vistos, Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Como lo solicita el ejecutante ciudadano MANUEL SALAYA SÁNCHEZ y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentran agregados los avalúos emitidos tanto del perito de la parte actora como del perito en rebeldía de la parte demandada, los cuales no fueron objetados, por las partes de este juicio, se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, que al efecto se transcribe: Si el objeto del dictamen pericial fuere la práctica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley sean otras las bases para el avalúo. Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.----

SEGUNDO.- En cuanto al dictamen emitido por el perito valuador de la parte actora INGENIERO GEORGE A. PAGOLA DEL VALLE, del análisis meticulado efectuado al mismo, se advierte que no reúne los requisitos establecidos en líneas anteriores, puesto que si bien es cierto concluye otorgándole un precio al valor del predio embargado en este juicio y que es motivo de esta sección, también lo es que no motiva el resultado referido ni por que motivos concluye de la forma en que lo hace. En virtud de lo cual se le niega valor alguno para los efectos inicialmente mencionados.-----

TERCERO.- Respecto al dictamen emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, INGENIERO DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, esta juzgadora considera que el mismo cumple con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, toda vez que hace una descripción detallada del inmueble, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizados haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustenta, mismo que se aprueba para todos los efectos a que haya lugar.-----

CUARTO.- Como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426 y 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base el avalúo emitido por el perito de la parte EJECUTADA, el cual se hace consistir en:----

PREDIO URBANO: ubicado en la avenida la Juventud sin número de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 1800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. al Norte 60.00 metros con el señor FREDI ZURITA LOPEZ, al Sur: 60.00 metros con DICHA PERSONA, al Este: 30.00 metros con el C. FREDY ZURITA LOPEZ, al Oeste: 30.00 metros con Avenida a la Ciudad Deportiva Hoy Avenida de la Juventud, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, con documento público número 1093, de fecha de escritura trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, quedando afectado el predio número 12065, folio 235, volumen 44, a nombre de FREDY ZURITA LOPEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$942,400.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-

QUINTO. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen

intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contados la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las NUEVE HORAS, DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE AÑO DOS MIL CINCO, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida Juárez número 126 Altos de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco.-----

SEXTO.- Ahora bien, en cuanto a la planilla que viene a exhibir el ejecutante, es de decirle, que la misma deberá promoverla en la vía y forma correspondiente, separado a este procedimiento.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo,

Tabasco, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada LUCRECIA GÓMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO. CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GÓMEZ.**

No.- 20334

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAISO, TABASCO.

Que en el expediente número 449/2004, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada Patricia Jiménez Bello, Endosataria en Procuración de la Ciudadana Bertha Rosaura Navarrete Cruz, en contra de Carlos Manuel Carranza Torres, con fecha dos de agosto del dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

CUENTA SECRETARIAL.- En dos de agosto del dos mil cinco, el secretario judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por la licenciada PATRICIA JIMENEZ BELLO recibidos en quince del mismo mes y año.--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la licenciada PATRICIA JIMENEZ BELLO, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con los artículos 1410, 1411 y 1412 DEL Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 428, 432 y 435 DEL Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria al Código Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: Lote ubicado en la esquina que forman las calles Palma Real y Palma Kerpis de la Colonia Quintín Arauz de este Municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie y colindancias siguientes: una superficie de 425.18 cuatrocientos veinticinco metros, dieciocho centímetros cuadrados, colinda al norte veinte metros quince centímetros con calle Palma Real, al sur en veinte metros con propiedad de la señora Margarita Pérez Ochoa, al Este veinte Metros con calle Palma Kerpis, al Oeste veintidós metros con cuarenta y tres centímetros con propiedad de la Señora Margarita Pérez Ochoa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, inscrito bajo el número 751 del Libro General de Entradas a folios de 4011 al 4014 del Libro de Duplicados volumen 47, bajo el número 22001 a folios 132 del Libro Mayor, volumen 82.RS número 505395, al cual se le fijó un valor comercial de \$315.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo, en la inteligencia que dicho bien será rematado sobre la parte alícuota que le corresponde al demandado CARLOS MANUEL CARRANZA TORRES, es decir el 50% dejando a salvo el otro cincuenta por ciento que le pertenece a la cónyuge del demandado.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de -----

NUEVE DIAS, por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, asimismo en los de mayor circulación de la entidad, como son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE, EL SURESTE, debiéndose fijar avisos en los sitios más concurridos de esta localidad como son: Receptoría de Rentas, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Agencia del Ministerio Público, Mercado Público, Delegación de Tránsito y H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, a través de la ciudadana actuario adscrita a este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Hágase saber también de la fecha antes mencionada al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); en su domicilio ubicado en retorno vía cinco, número 104, planta baja, ampliación Tabasco Dos Mil en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que si a sus intereses conviene comparezca a la audiencia de remate señalada, de igual forma se le requiere para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio para oír citas y notificaciones y autorice persona en esta ciudad, advertida que de no hacerlo se le designarán los estrados de este Juzgado, acorde a lo demás el numeral 1068 fracción III del Código de Comercio reformado. Advertiéndose que el domicilio de dicha institución se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el artículo 1071 de la Ley antes invocada, gírese atento exhorto al C. Juez Civil en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores propias de este Juzgado, ordene a quien corresponda la notificación de este asunto a la referida institución.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Trinidad González Sánchez, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Paraiso, Tabasco, ante el Ciudadano Esaú Colorado Vázquez, Secretario Judicial que certifica y da fé.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.....Doy Fe...

La Secretaría Judicial
Lic. Francisca Contreras Pérez.

-3

No. 20342

EDICTO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. EDUARDO, ANGEL, ERIBERTO,
MIRIAN y MIGUEL TODOS DE APELLIDOS
GUTIERREZ SANCHEZ
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número 170/2005, relativo a la controversia sobre sucesión de derechos agrarios de la extinta CORALIA SANCHEZ ALCUDIA, en el ejido "LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA", Municipio de Cárdenas, Tabasco; promovido por la C. BELLANIREZ GUTIERREZ SANCHEZ, con fecha cuatro de agosto del dos mil cinco, se dictó el acuerdo en el que se ordena notificarles, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentran, mediante **EDICTOS** que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las Oficinas de la Presidencia Municipal de Cárdenas, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en el juicio agrario número 170/2005, a **deducir lo que a su interés y derecho convenga con relación a la presente controversia sobre sucesión de derechos agrarios** requiriéndole para señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de de los mismos, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles. - -

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29

LIC AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ

SECRETARÍA DE ACUERDOS
72A TABASCO, TABASCO, MEXICO
TABASCO

L. FUR. AGRV mccc

No. 20340

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 202/2002**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, EN CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABAK INVERLAT, EN CONTRA DE LOS ACREDITADOS, SE DICTO UN AUTO DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARTHA XICOTENCATL SÁNCHEZ con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita se señale fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, por lo que en consecuencia y en atención a lo peticionado se aprueban para todos los efectos legales los avalúos emitidos por los Ingenieros RAYMUNDO SOLANO GARCIA y EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER, Peritos Valuadores en rebeldía de la parte actora y demandada respectivamente, en el cual se determina como valor comercial del inmueble, sujeto a remate la cantidad de \$204,999.68 (DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N).----

SEGUNDO.- En vista de lo anterior y a petición de la promovente sáquese a pública subasta en PRIMERA

ALMONEDA y al mejor postor el departamento que a continuación se describe.-

1.- Departamento en condominio, número ciento tres, primer piso, del edificio "Q" del conjunto habitacional "Residencial los pinos III", ubicado en la calle seis, número ciento veintiocho, colonia espejo I, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie privativa de 89.52 M2 (ochenta y nueve metros cincuenta y dos centímetros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL OESTE, ocho metros doscientos setenta y cinco milímetros, con área común exterior, pasillo de acceso y dos metros con área común exterior, pasillo, AL NORTE, nueve metros, quince centímetros, con departamento "Q"102; AL ESTE, tres metros seiscientos veinticinco milímetros, con área común exterior; AL NORTE, dos metros, cincuenta y cinco centímetros con área común exterior; AL ESTE, cinco metros quince centímetros con área común exterior; AL SUR, cuatro metros sesenta y cinco centímetros, con área común exterior; AL OESTE, cincuenta centímetros, con área común exterior; AL SUR; dos metros noventa centímetros con área común exterior; AL ESTE, dos metros con área común exterior, AL SUR, cuatro metros quince centímetros con área común exterior; ABAJO con cimentación: ARRIBA: con departamento "Q" 203. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 2131, del libro general de entradas, a folios del 8949 al 8956 del libro de duplicados, volumen 122, quedando afectado por dicho acto y contrato el departamento 103 a folio 161 del libro de condominio volumen 46; propiedad de JUAN RAMON AGUILAR CAMARA y EDITH MATEOS VIDAL.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, de conformidad con el numeral 1410, del Código de Comercio en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL**

No. 20333

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 323/2003, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ESMERALDA VIDAL GUTIERREZ, EN CONTRA DE ISIDRO MARTINEZ LOPEZ Y MARIA ENRIQUETA VELÁSQUEZ BARREDO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.--

ACUERDO 12/JULIO/2005.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto a sus autos lo de cuenta se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita la Ciudadana ESMERALDA VIDAL GUTIERREZ en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora, el demandado ISIDRO MARTINEZ LOPEZ y el Tercero en Discordia y los mismos no fueron objetados, por lo que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO, Perito designado por el demandado ISIDRO MARTINEZ LOPEZ, por resultar el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 426, 427 Fracción II, 433 Fracción IV, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.---

A).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, actualmente Calle Orbelín Castro Vidal Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con Superficie de 267.11 Metros Cuadrados, con los siguientes linderos, AL NOROESTE EN 34.10 metros con propiedad de PEDRO FLORES DOMÍNGUEZ, AL SURESTE en 32.00 metros con propiedad de CARLOS MANUEL MENDEZ BARRIENTOS; AL NORESTE en 8.00 metros con propiedad de DOLORES POLANCO y AL

SUROESTE en 8.00 metros con calle Sin Nombre, Inscrito bajo el número 3,675 del Libro General de Entradas a folios del 21,0898 al 21,090, del Libro de Duplicados Volumen 121, afectando el predio número 96,868, a folio 0168 del Libro Mayor volumen 378, al cual se le fijó un valor comercial de \$173,622.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

ACUERDO: 18/AGOSTO/2005.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Vistos a sus autos se acuerda---

PRIMERO.- Tomando en consideración que al momento de sacar a remate el inmueble motivo del presente juicio, se mencionó que es PREDIO RUSTICO, siendo que los peritos designados en autos, hicieron la aclaración que el predio es URBANO, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se subsana lo anterior y se le hace saber a las partes que el Predio sujeto a remate cuyos datos se detallan en el inciso A del auto de fecha doce de julio del año en curso, es un PREDIO URBANO, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Agréguese a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes todos y cada uno de los acuses de recibos detallados en la cuenta secretarial.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.----

POR LO QUE POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, DADO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

No.- 20337

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 390/2003, relativo al JUICIO Ordinario Civil, promovido por el Ciudadano JORGE ALBERTO FALCON PEREZ, por su propio derecho, en contra de FERNANDO GOMEZ LEON, por sí como obligado solidario y como representante legal de la persona jurídica colectiva "SERIFER Y ASOCIADOS, S.A", con fecha nueve de agosto del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vistos, los escritos de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ALVARO MANUEL FALCON PEREZ, con su escrito de cuenta, por exhibiendo el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado, mismo que se ordena agregar a los presentes para que surta sus efectos legales correspondientes.--

SEGUNDO.- Como lo solicita la parte actora, en su escrito de cuenta previa revisión, estudio, análisis y valoración de los dictámenes que obra en autos, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el dictamen emitido por el perito tercero en discordia Arquitecto NICANDRO ALBERTO SALAZAR MARCIN, predio rústico y construcción ubicado en la Ranchería Río Viejo del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 1-03-18-80 hectáreas, con las medidas y colindancias que obran en autos, al cual se le fijó un valor comercial de \$704,000.00 (SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) en razón de que dicho avalúo al haber sido elaborado, por perito en la materia, tomo en consideración los elementos necesarios para determinar el valor comercial del inmueble, por lo tanto en relación con los otros dictámenes es el que más se ajusta a la realidad.----

Ahora bien, no pasa por desapercibido la objeción que la parte demandada hiciera al dictamen emitido por el perito tercero en discordia, mediante su escrito de fecha catorce de julio del presente año, misma que en este auto se resuelve en los siguientes términos: en atención a la objeción presentada por el demandado

respecto del dictamen del perito tercero en discordia previo estudio y valoración de las razones en que se funda y teniendo a la vista el dictamen impugnado no ha lugar a las objeciones formuladas en razón de que las mismas resultan notoriamente improcedente, ya que en primer lugar la parte réo manifiesta que dicho perito no tomó en cuenta la construcción habida en el predio valuado lo cual no es cierto pues como se puede advertir del dictamen sujeto a estudio en el apartado VI que se refiere al método físico el perito valuador tomó en consideración y calculó tanto el valor del terreno como de las construcciones.----

Por otra parte y en cuanto a que el perito tercero en discordia no haya considerado los beneficios con que cuenta el inmueble, como son toma de agua particular, luz, transporte, carretera, escuelas, Centro de Salud y en general servicio público y equipamiento urbano cabe decirle al objetante que tampoco le asiste la razón ya que del dictamen que se analiza, contrario a lo que alega se advierte que dicho perito sí tomo en consideración la circunstancias a que se refiere como se puede advertir del apartado segundo, tercero y cuarto que se refiere a las características urbanas de terreno y a las consideraciones previa al avalúo respectivamente; y en cuanto a que el perito no se constituyó físicamente al predio y construcción, tampoco le asiste la razón toda vez que del apartado IV inciso D que se refiere a las declaraciones y documentación se advierte que el perito manifiesta bajo protesta de decir verdad que se constituyó en el predio a valuar, cerciorándose con acuciosidad de estar en el domicilio indicado y declarando haber estado en el interior y exterior del inmueble, justificando lo anterior con el croquis de localización y las fotografías que adjunto a su dictamen. Por lo anterior y con fundamento en los artículos tercero fracción cuarta, 278, 282, 284, y 318 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se desecha las objeciones presentadas y se le concede valor probatorio pleno al dictamen emitido por el perito tercero en discordia para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Por último es decirle al demandado que en cuanto a la objeción que hace el demandado en su escrito de fecha catorce de julio del presente año respecto al dictamen emitido por el perito del actor, se desecha por extemporáneo ya que en su oportunidad se le dio

la vista correspondiente sin haber formulado objeción alguna por lo que se entiende que estaba conforme con dicho dictamen.----

TERCERO.- De igual forma y como también lo peticona la parte actora en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad del demandado FERNANDO GOMEZ LEON, mismo que a continuación se describe:-----

A).- Consistente en el predio rústico y construcción ubicado en la Carretera Villahermosa-Reforma kilómetro 9+500 de la Ranchería Río Viejo tercera sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 1-03-18-80 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste: en 79.50 metros, 67.82 metros, 107.10 metros y 112.20 metros con BERTINO MORENO BARROSO; al Sureste: en 40.23 metros con ZONA FEDERAL RIO Mezcalapa, al Noroeste: en 8.60 metros, 11.00 metros, 10.80 metros y 11.00 metros con CARRETERA VILLAHERMOSA REFORMA, al Suroeste: 120.00 metros y 218.40 metros con ALIPIO LLERGO DE LOS SANTOS, mismo predio que se encuentra inscrito con fecha cinco de julio de 1993, a folios 27,305 al 27,309 del Libro de Duplicados volumen 117, quedando afectado el predio número 7451, folio 91 volumen 128, número general de entrada 7305 del predio número 33,218 folio 91 volumen 128, el cual se encuentra inscrito a nombre del C. FERNANDO GOMEZ LEON, el cual contiene la siguiente Nota de Inscripción: Villahermosa, Tabasco, a 19 de Agosto del año Dos Mil Cuatro; LA INSCRIPCIÓN DEFINITIVA DEL ACTA DE EMBARGO PRECAUTORIO, contenido en este documento público, presentado hoy a las 9:09 horas, fue inscrito bajo el número 8531 del libro general de entradas; a folios del 57855 al 57857 del libro de duplicados volumen 128; quedando afectado por dicho embargo el predio número 33218 folio 91 del libro mayor volumen 128.- No. 1561584; y al cual se le fijó un valor comercial de \$704,000.00 (SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado

en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento Civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, en el entendido que no habrá término de espera.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---- Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial de Acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quien actúa, certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 09 de agosto del año 2005. CONSTE.-----
DNVS (EXP. NUM 390/2003)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORYSDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

No.- 20380

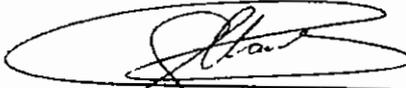
AVISO
Energía Mayakan, S. de R.L. de C.V.

Energía Mayakan, S. de R.L. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural No. G/020/TRA/97, da a conocer sus tarifas, mismas que reflejan los ajustes a que se refiere la Sección 6.C de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, así como el ajuste a que se refiere la Resolución Núm. RES/157/2000. Estas tarifas entrarán en vigor diez días después de su publicación en conformidad con la disposición 9.66 de la Directiva mencionada.

Tarifas vigentes:

	<u>Unidad</u>	<u>Pesos</u> <u>Por Unidad</u>
Servicio de Transporte en Base Firme		
- Cargo por Capacidad	pesos/Gcal	MX 20.8707
- Cargo por Uso	pesos/Gcal	MX 1.5399
Servicio de Transporte en Base Interrumpible	pesos/Gcal	MX 22.1873

Mérida, Yucatán a 30 de Agosto de 2005


 Germain Manchon
 Representante Legal



No. 20361

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:
QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 356/2005, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO RUBIO ALVAREZ VALENCIA, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano RUBIO ALVAREZ VALENCIA, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en una escritura privada de donación, un acta de nacimiento, un plano, un certificado de libertad de gravamen, un recibo oficial, y un oficio del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, una carta de residencia, todos estos en originales, promoviendo el juicio en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la rancharía La Cruz del Bajío, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 2889.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 15.05 metros, 1.01 metros con camino vecinal, 17.39 metros, 16.81 metros con camino vecinal, AL SURESTE, 20.07 metros con acceso, 4.03 y 20.52 metros con Mercedes Alvarez García, 4.34 y 35.36 metros con Mercedes Alvarez García, AL SUROESTE, 16.94 y 7.99 metros con Mercedes Alvarez García, 10.86 metros con Trinidad Alvarez Alvarez, 1.67 y 12.53 metros con Julio César Alvarez Alvarez, AL NOROESTE, 40.02 y 49.92 metros con Antonio Ramos Aguirre.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes Mercedes Alvarez García, Trinidad Alvarez Alvarez, Julio César Alvarez Alvarez y Antonio Ramos Aguirre, todos con domicilio en la Carretera la Cruz del Bajío s/n, en Pajonal, perteneciente al Municipio de Centro de esta ciudad, asimismo, notifíquese al Licenciado Julio César Yáñez Burelo, Director General de la Junta estatal de Caminos del Estado, quien deberá ser notificado en su domicilio Cerrada del Caminero número 19 Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS

HABILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convenga; asimismo, fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen de esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos Jesús Alvarez Barahona, Leónides González Gallegos y Enriqueta Ruiz Diaz.---

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la ley Federal de la Reforma Agraria, con fundamento en el artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, en tal virtud, gírense atento oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, Comisión Nacional del Agua y H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro con domicilio por orden de citación en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso Tabasco 2000 de esta Ciudad y en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital y prolongación de Paseo Tabasco, número 1401 Tabasco 2000 en esta misma ciudad, para que a la brevedad posible informen a esta Autoridad, si el predio motivo de estas diligencias, se encuentra inscrito ante dicha institución, como presunta propiedad nacional o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.---

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Gil y Saenz número 4, esquina Abelardo Reyes del fraccionamiento Arboledas de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados José Martínez Colorado, Ileana Caballero García, Jesús Torres Cárdenas y Bertha Jiménez Méndez.---

SEXTO. En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígaselo que éstas se reservan de acordar en su momento procesal oportuno.--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCÍA, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

1-2-3

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20365	PRESUP. MPAL DE EGRESOS POA 2005. SEGUNDO TRIMESTRE. MUNICIPIOS DE COMALCALCO y HUIMANGUILLO, TABASCO	1
No.- 20362	JUICIO AGRARIO 350/93 LAS DELICIAS, TEAPA, TABASCO.....	8
No.- 20369	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00489/2004	11
No.- 20364	DIVORCIO NECESARIO EXP. 522/2005	12
No.- 20370	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00391/2005	14
No.- 20366	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00042/2003	15
No.- 20367	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 146/2005	16
No.- 20373	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 408/2005	18
No.- 20368	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 656/2001	20
No.- 20379	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00099/2005	22
No.- 20345	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00109/2005	25
No.- 20344	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 190/2001.....	27
No.- 20352	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 030/996.....	29
No.- 20347	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00535/2004.....	30
No.- 20348	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 832/2004.....	32
No.- 20350	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00543/2004.....	33
No.- 20349	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00124/2005.....	35
No.- 20356	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 406/2005.....	36
No.- 20346	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 356/1999.....	38
No.- 20339	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 266/1990.....	40
No.- 20341	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 265/2005.....	41
No.- 20332	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0040/2003.....	43
No.- 20334	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 449/2004.....	45
No.- 20342	EDICTO EXP. 170/2005.....	46
No.- 20340	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 202/2002.....	47
No.- 20333	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 323/2003	49
No.- 20337	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 390/2003	51
No.- 20380	AVISO. Energía Mayakan, S. de R.L. de C.V.	53
No.- 20361	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 356/2005	54
	INDICE.....	55
	ESCUDO.....	56



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.